

COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2021

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 3

SESIÓN 8 DE MARZO DE 2021

Sesión telemática del día 8 de marzo, a las 17,30 h. se abre la sesión ateniéndose al Orden del Día enviado.

Relación de los asuntos tratados:

1. Aprobación formal del acta núm. 2, sesión del 1 de febrero, p. 1.
2. Sobre los bienes del monasterio de Sijena (Huesca), pp. 1-3.
3. Edificio de la Aduana nueva en Cádiz, pp. 3-5.
4. Solicitud del Ministerio de Cultura de informe sobre la Torre de Señales del aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid), para su declaración de BIC, pp. 6-30.
5. Castillo de Almansa (Albacete). Gratitud institucional del Ayuntamiento de Almansa, en el centenario de la declaración de monumento arquitectónico-artístico de su Castillo, pp. 31-45.
6. Consulta sobre las nuevas puertas para la catedral de Burgos, pp. 45-50.
7. Sobre la expropiación del Castillejo de Monteagudo (Murcia), pp. 51-54.
8. Dolmen del Guadalperal (Cáceres). Declarado BIC, p. 55.
9. Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol en Torremocha de Jarama (Madrid). Declarada BIP, pp. 55-56.
10. Ruegos y preguntas, p. 56.

1. Aprobación formal del acta núm. 2, sesión del 1 de febrero último, de la que se dio cuenta en la sesión plenaria del día 8 de febrero.

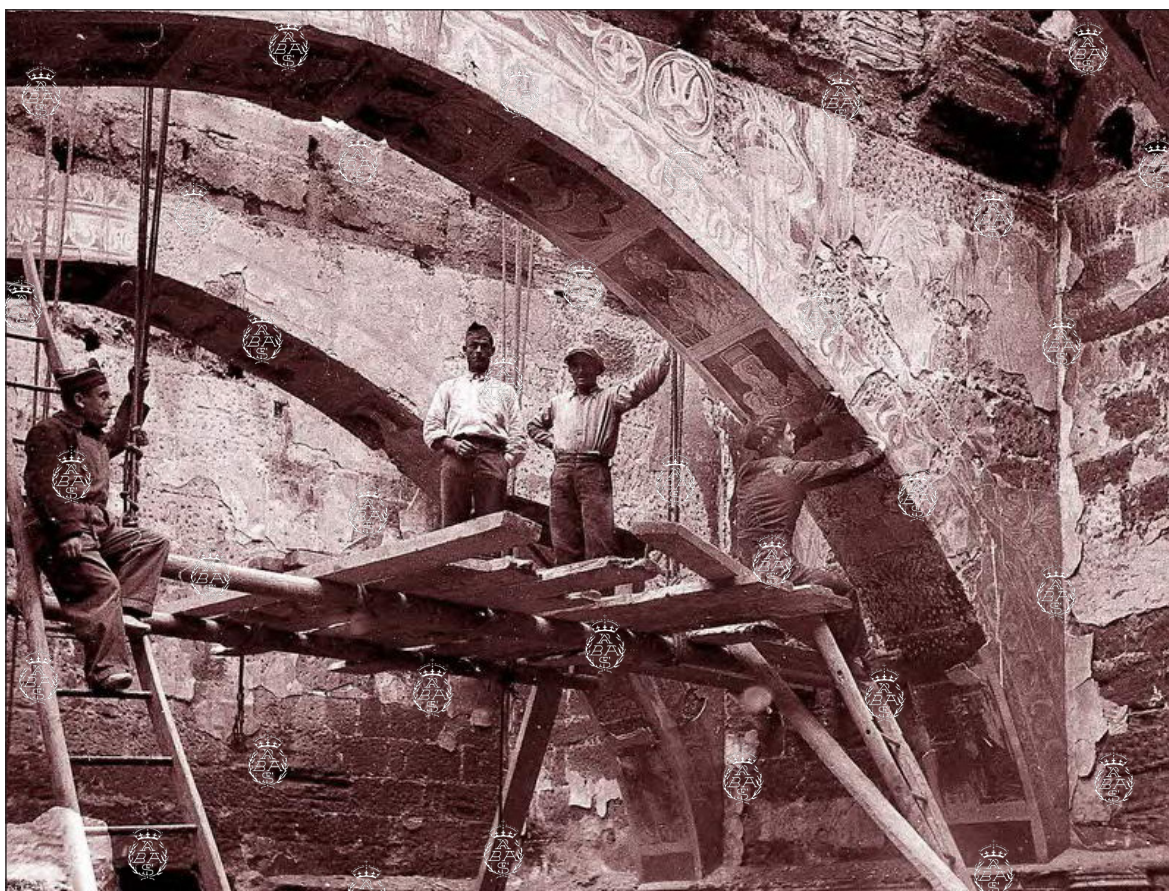
2. Sobre los bienes del monasterio de Sijena (Huesca).

Petición de parecer de la Academia por parte del abogado Jorge Español sobre la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en relación con los bienes del monasterio de Sijena (13 de enero de 2021). La sentencia sienta un peligroso antecedente para la protección del patrimonio cultural español. El mencionado abogado, en representación del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena, ha presentado sus alegaciones de complemento de sentencia, con fecha de 22 de enero de 2021. Se adjunta el enlace

para la consulta del Tribunal Supremo y las mencionadas alegaciones: https://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpj/menuitem.65d2c4456b6ddb628e635fc1dc432ea0/?vgnextoid=2ac05343cd007710VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&vgnextfmt=default&vgnextlocale=es_ES

Informa Antonio Almagro en los siguientes términos: “La Academia ve con enorme preocupación la reciente sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo que legitima la venta de los bienes patrimoniales del monasterio de Sijena que, al formar parte del bien protegido, nunca debieron separarse de este. Pese a que la sentencia finalmente declara nula la venta por haber sido realizada por persona que no ostentaba la legítima propiedad de dichos bienes, al abrir la vía a que los elementos que forman parte de un bien protegido puedan ser objeto de venta separadamente, establece un peligrosísimo precedente que puede acarrear graves consecuencias para los bienes del Patrimonio histórico. Esta posibilidad, que entendemos que contradice el espíritu de la legislación de protección del patrimonio histórico y cultural, abre la vía a que esos bienes finalmente se segreguen pues nunca se podrá exigir responsabilidad al vendedor al aceptarse como legal la venta, siendo mucho más difícil hacerlo al comprador que las separe del monumento que con más facilidad podrá eludirla, y hará muy difícil la retroacción cuando nuevos compradores los adquieran de buena fe.

Igual que el propio Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso) declaró ilegal la división horizontal y venta separada de una parte de un edificio declarado monumento,



Traslado de las pinturas del refectorio del monasterio de Sijena a Barcelona, tras el incendio de 1936. Imagen tomada de “La venta de las obras del monasterio de Sijena”, publicado por Isabel Aldanondo Salaverría, en Almacén de Derecho, 1 de febrero de 2017, (Casos, Sentencias): <https://almacendederecho.org/la-venta-las-obras-del-monasterio-sijena>

lo lógico sería que se hubiera declarado igualmente contrario a la ley la venta separada de los bienes que constituían parte del bien inmueble protegido.

Esta sentencia puede tener una trascendencia enorme ante la situación que se presenta en tantos conventos y monasterios de nuestro país por el vaciamiento que ha provocado la disminución drástica de vocaciones religiosas, que está repitiendo la misma situación que se produjo en el monasterio de Sijena hace ya cincuenta años”.

Para una información complementaria desde el punto de vista jurídico ver el Blog de la Facultad de Derecho > Derecho Eclesiástico del Estado > El caso Sijena (A propósito de la STS 1/2021, de 13 de enero), publicado por la profesora Isabel Aldanondo, el 9 de febrero de 2021: <http://www.blog.fder.uam.es/2021/02/09/el-caso-sijena-a-proposito-de-la-sts-1-2021-de-13-de-enero/>

Se acuerda que la Academia se dirija al Ministerio de Cultura y Deporte y a la Conferencia Episcopal mostrando nuestra preocupación por el desmembramiento del patrimonio cultural de la Iglesia. Se enviará copia al Ayuntamiento de Villanueva de Sijena y al abogado Jorge Español, que actúa en su nombre.

3. Edificio de la Aduana nueva en Cádiz.

El 1 de febrero de 2021 se dirige a la Academia el arquitecto y académico de la Real de Bellas Artes de Cádiz, José María Esteban González, en nombre del “Foro Salvemos la Aduana”. Solicita la renovación del apoyo que nuestra Academia prestó, en 2009, para la incorporación de la Aduana nueva de Cádiz en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz de los bienes inmuebles de la arquitectura contemporánea, tal y como se publicó en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, número 186 de 22/09/2009.



Aduana nueva. Foto: *La Voz de Cádiz* (22/09/2009).

Texto referido a la Aduana nueva de Cádiz, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Boletín número 186 de 22/09/2009. Consejería de Cultura. Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incluyen en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes inmuebles de la arquitectura contemporánea, sitos en la provincia de Cádiz, que se relacionan en el Anexo adjunto, en el que figura la Aduana Nueva con el siguiente número:

9. Denominación principal: Aduana Nueva. I. Localización: Plaza de Sevilla, núm. 2, Cádiz. II. Descripción del bien:

La Aduana Nueva data de la década de los 50, proyectado por el arquitecto Manuel Ródenas López. Edificio que participa de su tiempo de un modo dual: aceptando por un lado, el programa de la arquitectura oficial -al exterior- y aplicando al interior la estética de la decoración moderna. El estilo oficial o «tendencia consagrada» se plasma en una serie de rasgos concretos, como la combinación de piedra y ladrillo, que permite obtener «calidades de expresión», o la aplicación de principios compositivos y elementos propios de un lenguaje formal y decorativo de corte clasicista, caso de la severidad, la simetría y la resolución del cuerpo central mediante un basamento almohadillado y un orden de columnas jónicas rematado con un gran escudo nacional.

En el interior sobresale principalmente el espacio cubierto central de la primera planta, donde se ubica una gran escalinata de elegante presencia, que conecta el vestíbulo con la zona de mostradores acristalados y despachos. De su decoración destaca el mural de Eduardo Santonja Rosales, obra representativa de la tendencia de art decó y de las influencias cubistas, situado en el patio de operaciones, cuya temática: el desembarco de los fenicios en Cádiz para mercadear, y dimensiones están unidas al lugar para el que fue concebido. [Arquitecto Manuel Ródenas López, 1900-1978].

- La Voz de Cádiz (18/01/2021)

“El Grupo Municipal Popular (GMPP) ha registrado este lunes una propuesta para el próximo pleno de 29 de enero con el objetivo de que el Ayuntamiento de Cádiz, tras haber recabado los informes técnicos pertinentes de expertos de reconocido prestigio que valoren patrimonial, histórica y técnicamente el edificio de la Aduana y su entorno, inste a la Junta de Andalucía a **iniciar expediente para la descatalogación del edificio de la Aduana** y su exclusión del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.



Eduardo Santonja Rosales (1899-1966): Mural en la Aduana nueva de Cádiz.

La propuesta popular tiene un segundo punto de acuerdo en el que se pide que una vez conseguida la descatalogación del edificio, el Ayuntamiento de Cádiz, en base a su papel de actor principal recogido en el nuevo convenio Plaza de Sevilla firmado con ADIF en 2020 promueva las acciones necesarias para el **derribo de la Aduana a la mayor brevedad posible**".




Entrega de la Medalla de Oro de la Unión de Dibujantes a Eduardo Santonja en 1936. Archivo descendientes de Eduardo Santonja, Madrid. Foto tomada de Javier García-Luengo Manchado: "Eduardo Santonja (1900[sic]-1966), ilustrador déco", *LIÑO 15, Revista anual de Historia del Arte*, 2009, pp. 97-109. Formado en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, fue un ilustrador y muralista muy notable.

Se acuerda solicitar del comunicante alguna información adicional sobre el proyecto de reforma de la plaza de Sevilla; sobre si se piensa construir algún edificio en el lugar que hoy ocupa la Aduana, así como la posible reubicación de sus servicios.

4. Solicitud del Ministerio de Cultura y Deporte de informe sobre la Torre de Señales del aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid), para su declaración de BIC.

Código seguro de Verificación : GEN-c974-d1e0-3db8-a7b0-a865-eb2b-9ee6-8263 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE BELLAS ARTES

M^{ra} Dolores Jiménez-Blanco
DIRECTORA GENERAL

Sr. D. Fernando de Terán
Troyano
Director de la Real Academia
de Bellas Artes de San
Fernando.
Calle de Alcalá, 13
28014- Madrid

Madrid, 4 de febrero de 2021

Estimado Fernando,

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio, el Ministerio de Cultura y Deporte está recabando la información para la incoación como Bien de Interés Cultural “La Torre de Señales”, en el originario Aeródromo Militar de Cuatro Vientos; primer Aeródromo Militar de España (11-enero-1911). Dicha Torre está ubicada en la Base Aérea de Cuatro Vientos de titularidad estatal, adscrita al Ministerio de Defensa


La Torre de Señales es un bien cultural integrante del patrimonio histórico español, como inmueble de interés histórico y científico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español), aunque hasta la fecha no ha sido declarado de interés cultural.

En virtud del Art. 6º b). De la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Al estar situado la Torre de Señales en terrenos adscritos a un servicio público de titularidad y gestión estatal, las competencias en materia de patrimonio histórico corresponden a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias que la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

PLAZA DEL REY, 1
28004-MADRID
Tel.: 91 701.7262
Fax 91 7017383

CSV : GEN-c974-d1e0-3db8-a7b0-a865-eb2b-9ee6-8263
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 04/02/2021 18:48 | Sin acción específica



Código seguro de Verificación : GEN-c974-d1e0-3db8-a7b0-a865-eb2b-9ee6-8263 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

El artículo 9.2. de la Ley estatal de patrimonio histórico español, establece la obligación de recabar en la elaboración del expediente el informe de alguna institución consultiva de las reguladas en dicha normativa. Por este motivo, y teniendo en cuenta el alto nivel de conocimiento sobre el patrimonio histórico español que posee la institución que usted dirige, ruego tenga a bien emitir un informe sobre la idoneidad de incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural *"La Torre de Señales del aeródromo de cuatro vientos"*.

Para su mejor información se adjunta copia de la documentación de dicho expediente para su estudio.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedo a su disposición.

La Directora General

M^º Dolores Jimenez- Blanco

CSV : GEN-c974-d1e0-3db8-a7b0-a865-eb2b-9ee6-8263

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARÍA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ | FECHA : 04/02/2021 18:48 | Sin acción específica



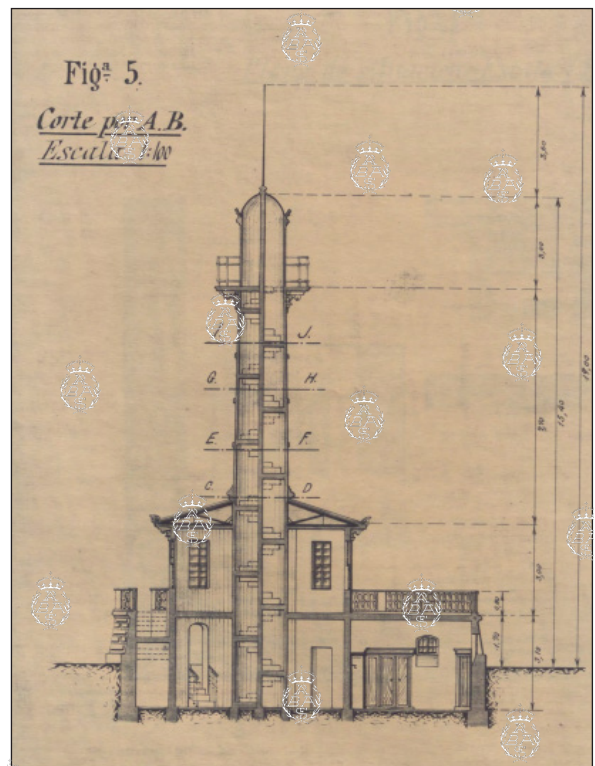
Visita de la Academia. El día 1 de marzo se personaron en la Base aérea de Cuatro Vientos (Ejército del Aire), P. Navascués y M. C. Utande, donde fueron recibidos por los altos mandos de la Base, acompañándoles a la visita de la Torre de Señales del aeródromo. Se les facilitó abundante información que, por otro lado, la Academia estaba buscando en el Archivo General Militar de Segovia, a través del académico correspondiente por esta provincia, Antonio Ruiz Hernando, a quien una vez más esta CMPH agradece su valiosa colaboración.



Torre de Señales. Aeródromo de Cuatro Vientos, Madrid. Fotos: P. N. y M. C. U. (1/3/2021).



Aspecto actual de la base de la Torre de Señales, en la que se ha rebajado la altura de los dinteles de los huecos.
Foto: P. Navascués.



Proyecto original de la Torre de Señales. Firmado en 1919 por el Comandante de Ingenieros Leopoldo Jiménez.



Situación de la Torre de Señales respecto a los edificios que componen el aeródromo de Cuatro Vientos (1920-1930).

Texto escrito por José Sánchez Méndez, General de División del Ejército del Aire. Vicepresidente de AEME (Asociación Española de Militares Escritores) con motivo de la conmemoración del I Centenario del Aeródromo de Cuatro Vientos, cuna de la aviación española, en 2011. En él, después de hacer un resumen de lo que representó Cuatro Vientos en la historia de la aviación española, se adelanta el deseo de solicitar la declaración de la Torre de Señales como Patrimonio Nacional:

Una Real Orden del 2 de abril de 1910 estableció que: “Estando a punto de terminarse las pruebas de recepción del dirigible “España” y siendo de la exclusiva competencia del Cuerpo de Ingenieros Militares cuanto se relaciona con los servicios de Aerostación, Aeronáutica y Aviación, el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que por el Parque Aerostático [Guadalajara] se proceda al estudio del tipo de aeroplano que más convenga para nuestro Ejército, y a la vez al de los elementos que han de constituir el Laboratorio de Aerodinámica, complemento indispensable de estudio para las adquisiciones que se realicen y de las que en el porvenir se hagan...”

Posteriormente, otra Real Orden de fecha 21 de septiembre de 1910, creaba la Comisión de experiencias del material de Ingenieros, cuyo cometido sería la realización de los estudios y experiencias necesarios “tanto para lo relativo a su adquisición como en lo referente a su perfeccionamiento”. Pero a pesar de estas disposiciones el Ministerio de la Guerra no parecía sentir ninguna urgencia para la compra de

aeroplanos ni adoptar medidas para seguir el camino ya establecido por otras naciones europeas.

Pero serían las pruebas de recepción del dirigible “España”, fabricado por la firma francesa Astra, que habían estado llenas de accidentes e incidencias hasta que finalmente pudo ser trasladado a su base, el Parque Aerostático de Guadalajara, las que obligarían a cambiar de rumbo. Efectivamente, cuando el 19 de octubre de 1910 el dirigible fue llevado a Carabanchel para ser sometido a la prueba de pernoctar en campo abierto, un intenso viento rompió su red de anclaje y suspensión, por lo que éste tuvo que ser desinflado para evitar daños mayores. El fracaso de esta prueba a la intemperie nocturna del dirigible y el cúmulo de adversidades sufridas con anterioridad, hicieron que el Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, general José Marvá Mayer, propusiera el comienzo de las experiencias con algunos aeroplanos y proceder por consiguiente a su adquisición. Para ello sería comisionado a París el capitán de Ingenieros Alfredo Kindelán Duany durante un mes, para que seleccionase la compra de tres aeroplanos, quien permanecería en la capital francesa del 31 de octubre al 18 de noviembre. Allí contrataría en firme la adquisición de dos biplanos *Henri Farman* con motor rotativo Gnome de 50 cv y un *Maurice Farman* con motor Renault, de la misma potencia. Como confesaría años más tarde. *“Elegí tres aviones de los que podía pagar con el crédito que me habían concedido. Entonces un aeroplano era muy barato y por cien mil pesetas me pude traer tres, más material de repuesto, un coche y varios camiones”*.

Confirmado el ya coronel Pedro Vives Vich, como jefe del Servicio de Aerostación y Alumbrado en Campaña y aprobado por una Real Orden de 21 de diciembre de 1910 el Reglamento de la Comisión de Experiencias, fue designado como responsable de la misma el también coronel Julio Rodríguez Mourelo. Ahora solamente quedaba elegir el lugar donde se ubicaría el aeródromo en el que se establecería la citada comisión y la primera Escuela de Vuelos. Se habían dado ya los primeros pasos para el nacimiento de la Aviación Militar Española.

Para la elección del emplazamiento más idóneo de este primer aeródromo se formó una comisión integrada por los dos coroneles citados anteriormente a la que se unió el capitán Kindelán, los cuales seleccionaron unos terrenos situados en Retamares y en otro lugar ya conocido como Cuatro Vientos próximo a Carabanchel, recayendo la elección final sobre éste último. La razón principal que llevaría a esta decisión fue que el Ministerio de la Guerra era dueño en esa zona de un terreno de unos cien mil metros cuadrados que en su día había pertenecido al Campamento de Carabanchel, y que estaba situado en la Carretera de Extremadura a la altura del Ventorrillo del Clares o del Gallego, lugar donde se servían comidas a una clientela variopinta, oficiales, profesores, albañiles, mecánicos etc. Ya en los últimos meses de 1910 el coronel Vives había previsto la necesidad de ampliar hacia el suroeste dichos terrenos, situados en Carabanchel Alto, para que tanto los dirigibles como los aeroplanos no tuvieran problemas en sus operaciones de vuelo. Por ello, a comienzos de enero de 1911, el general Marvá solicitó al Ministro de la Guerra la adquisición de los mismos, para lo cual previamente hubo que hacer un levantamiento topográfico que fue efectuado por el teniente Ruiz, del Servicio Cartográfico del Ejército. Por recomendación del coronel Vives se establecieron contactos y conversaciones directas con los dueños de las parcelas afectadas, los cuales al sentirse beneficiados por los ventajosos precios de las ventas no pusieron objeción alguna.



Torre de mando del aeródromo de Cuatro Vientos (1935). Foto publicada en *Carabanchel un siglo de imágenes (1860-1960)* de José María Sánchez Molledo (Madrid, Amberley, 2010). Foto restaurada por Alicia Álvarez Donate y Sonia Dorado Martín.

En la primera semana de febrero de 1911 llegaron a la zona los primeros soldados del destacamento, que integraban seis soldados del Cuerpo de Ingenieros al mando del sargento Díez, que de inmediato procedieron a instalar sus tiendas de campaña y los dos hangares desmontables Bessonneau recién llegados de Francia, en los que se guardarían los aviones. Tan pronto como tuvo conocimiento de ello se personó en los terrenos de Carabanchel el coronel Vives para inspeccionar estos primeros trabajos. De inmediato comenzaron las obras para construir aquellas

edificaciones más imprescindibles dirigidas por los capitanes de Ingenieros Enrique Arrillaga López y Alfredo Kindelán, como fueron un pequeño edificio para la Escuela de Pilotos, un barracón para la tropa, una pequeña cochera de automóviles y un alojamiento para el Cuerpo de Guardia. A finales del mes de febrero comenzaron a llegar los grandes cajones de madera donde iban los aeroplanos Farman iniciándose al mismo tiempo los trabajos de preparación de la pista de vuelos.

Entre los días 2 y 6 de marzo volvería Vives varias veces a visitar las obras del aeródromo. Al día siguiente, 7 de marzo de 1911, entró en vigor el Reglamento para la Experimentación de Aeroplanos, unidad militar que quedaría ubicada en el recién construido Aeródromo de Cuatro Vientos, siendo designado como “Encargado” o Jefe del mismo el capitán Kindelán, que al mismo tiempo fue nombrado Director de la Escuela de vuelos. Así fue creado el primer aeródromo militar de España, que recibiría el mismo nombre con el que ya era conocida aquella zona: Cuatro Vientos y con él, ese día, nacería la Aviación Española.

El domingo 12 de marzo, el aviador civil español Benito Loygorri Pimentel (que había obtenido el título de piloto de aeroplano en Francia en el verano de 1910, al igual que el Infante D. Alfonso de Orleans) estrenaría la pista de vuelos del aeródromo con su aeroplano Henry Farman, que había llevado en vuelo desde el improvisado campo madrileño de Ciudad Lineal. En Cuatro Vientos Loygorri realizó una breve exhibición que cautivaría a todos los presentes y posteriormente invitó a otro capitán de Ingenieros, Emilio Herrera Linares, que años después sería una de las glorias de la Aviación y de la Ciencia españolas, a recibir su bautismo del aire, efectuando ambos un breve vuelo entre Cuatro Vientos y Alcorcón y regreso.

Tres días más tarde, el 15 de marzo, comenzaron las clases de vuelo de los cinco alumnos integrantes de la Primera Promoción de la Escuela, todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros del Ejército y ya entonces pilotos de globo libre, los capitanes, Alfredo Kindelán, Emilio Herrera y Enrique Arrillaga y los tenientes Eduardo Barrón y Ramos de Sotomayor y José Ortiz de Echagüe.

Mientras continuaban las clases de vuelo con toda normalidad, el Rey D. Alfonso XIII, gran entusiasta de la Aviación, visitó el 24 de abril por primera vez el Aeródromo de Cuatro Vientos e inspeccionó las instalaciones de la Escuela, prestando una gran atención a los aeroplanos Farman a los que se les había matriculado como b.H.F.1 y b.B.H.F.2. El Rey quiso presenciar una exhibición en vuelo de los aparatos, pero el fuerte viento reinante impidió que pudieran volar los dos biplanos.

Pero como la Escuela de Cuatro Vientos continuaba formando continuamente más aviadores, no solamente procedente del Cuerpo de Ingenieros, tuvo que abrirse rápidamente a las demás Armas del Ejército y posteriormente a la Marina de Guerra y así el 8 de febrero de 1913 el alférez de navío Juan Viniestra Arejola obtendría el primer título de piloto de la Armada, lo que serviría como semilla para la creación en 1917 de la Aviación Naval.

Esta intensa actividad hizo necesaria la construcción de una Torre de Mando desde donde poder indicar a los aviadores la dirección e intensidad del viento, la pista a utilizar y la autorización o prohibición de despegar o aterrizar, mediante la utilización de paneles y banderolas, toda vez que entonces los aviones no disponían de equipos de radio.

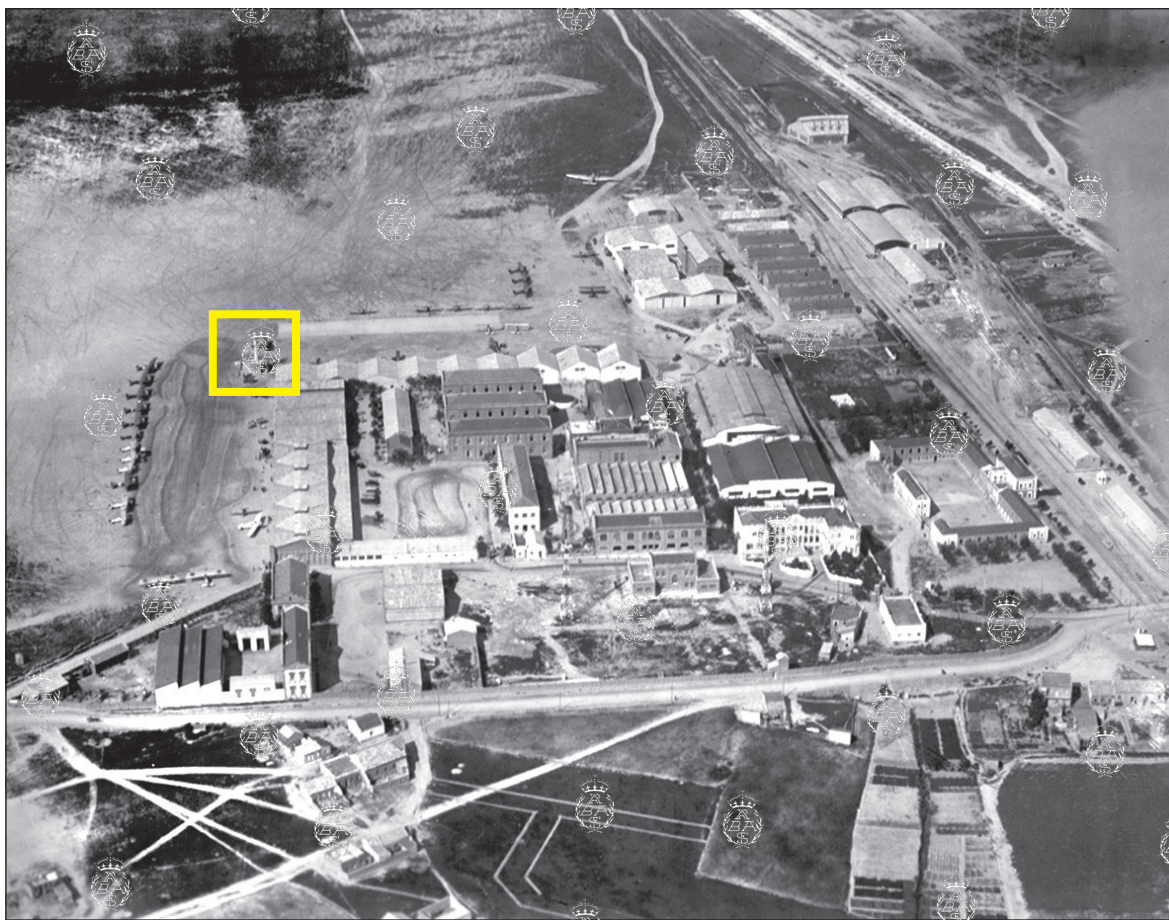
En julio de 1919 el comandante de Ingenieros Leopoldo Giménez comenzó a estudiar y redactar un proyecto de esta Torre de Mando basado en los diseños de los faros marítimos de la época, puesto que no había antecedentes en las construcciones aeronáuticas similares que comenzaban a dar sus primeros pasos, por lo cual tampoco no había normas conocidas para diseñar y construir estas instalaciones desde donde hacer señales a los nuevos aviadores.



Archivo "Canario" Azaola. Foto autor desconocido. Biplano Vickers Type 60 Viking IV (G-EBED), en Cuatro Vientos, procedente de Reino Unido (1920-1929).

La Torre de Mando o de Control de Cuatro Vientos (hoy sin su cometido específico inicial) está situada en su emplazamiento original dentro de la zona militar de la actual Base Aérea. Fue construida en 1920 por Enrique Sierra en sus talleres situados en el número 5 del madrileño paseo de las Delicias. Desde allí las principales piezas prefabricadas en hormigón armado serían trasladadas a los terrenos del aeródromo. La instalación definitiva fue realizada por el propio Enrique Sierra y el maestro de albañilería, popularmente conocido como Pepe Alegría y su cuadrilla de trabajadores. Su torreón tiene una altura de 15,4 metros y el acceso a su mirador se realiza a través de una estrecha escalera de caracol.

La planta baja de la Torre tiene forma octogonal y una superficie de unos 35 metros cuadrados. Era el lugar donde trabajaban los que podíamos denominar los entonces controladores de las operaciones de vuelo, que dirigían los despegues y aterrizajes de los aviadores con los referidos instrumentos de señales. Esta planta descansa sobre una terraza balaustrada de 132 metros cuadrados y alrededor de la misma están numerosas placas conmemorativas de Grandes Vuelos de nuestra



Situación de la Torre de Señales.

Aviación. El acceso a la Torre se hace a través de una puerta sobre la cual está situado un emblema de la Aeronáutica en el cual y superpuestos aparecen los tres distintivos de los tres títulos de pilotos que se concedían entonces: Piloto de Aeroplano, de Dirigible y de Globo.

Como escribía en octubre de 1964 en el número 287 de la *Revista de Aeronáutica y Astronáutica del Ejército del Aire*, el entonces comandante de Aviación José Ramón Sánchez Carmona, en un artículo sobre los orígenes de Cuatro Vientos: ‘La Torre de Cuatro Vientos fue el mudo testigo de las más hermosas y heroicas hazañas de nuestros primeros pilotos. Nada se había hecho, nada se podía creer, si no se realizaba a la vista de la Torre de Mando. Todos los aviadores soñaban con merecer el buen concepto de los compañeros, que allí abajo, en la Torre, seguían las peripecias del vuelo. Sobre sus maniobras sabían que recaería un juicio verídico y justo. Sus sentencias consagraron a los mejores Ases de la Aviación. Pero también corrigieron y aconsejaron a los que volaban con pulso incierto, al que no percibía la sensación de la maniobra correcta, al que ejecutaba movimientos y giros toscos o tomas violentas... Esta Torre, pues, debe ser considerada como la “Sala de Doctores” que examinó a los pilotos de entonces, emitiendo sus sabios veredictos: “vuela bien”, es bueno; “vuela regular”, es un piloto mediano; “vuela mal”, se matará. Sus infalibles juicios tuvieron siempre malas consecuencias para los que no quisieron escucharlos’.

Al conmemorarse el 7 de marzo del presente año el I Centenario de la creación del Aeródromo de Cuatro Vientos y por consiguiente el Nacimiento de la Aviación

Militar Española, **solicito desde estas páginas que la Torre de Mando del mismo sea declarada Patrimonio Nacional.** Ella ha sido mudo testigo de la vida y de la muerte de muchos aviadores españoles que ofrecieron con generosidad sus sacrificios en pro del progreso de la Aviación. Desde sus pistas se iniciaron Grandes Vuelos de nuestra Historia Aeronáutica como fueron el de la “Patrulla Elcano” en 1926 a Filipinas y en 1933 el del “Cuatro Vientos” a Cuba y México. Sus piedras deben ser consideradas como sagradas y conservarse siempre para ejemplo de las juventudes venideras...”



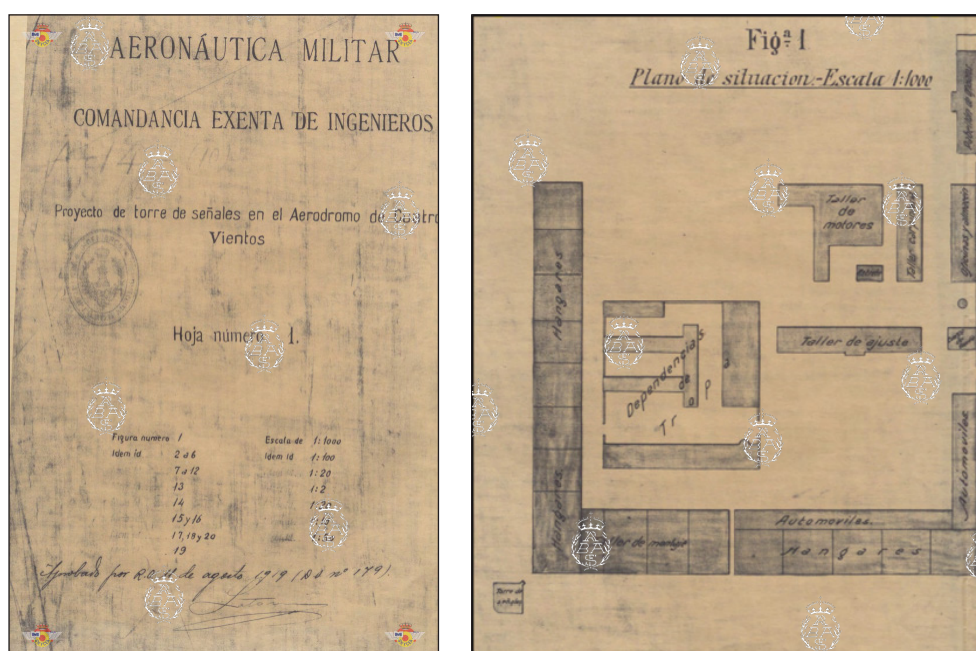
Emplazamiento de la Torre de Señales del aeródromo de Cuatro Vientos.

Entre la documentación facilitada el día de la visita se encuentra un texto fundamental sobre el proyecto de la “Torre de Señales” debido a Cecilio Yusta Viñas (1937-2020), historiador de la aviación española. Dicho texto forma parte del artículo “La aviación militar española, nacimiento y desarrollo inicial”, publicado en la revista *Aeroplano*, núm. 29, 2011, pp. 18-65, del que se extractan los siguientes párrafos ceñidos al proyecto, con el contenido de la Memoria que lo acompaña (AGMS: Sección 3ª, División 3ª, Legajo-605).

“Analizando los tiempos en los que se gestó la construcción de la Torre de Señales de Cuatro Vientos, no parece descabellado deducir que el Gobierno español, a pesar no haber sido invitado a la Conferencia, dispuso de buena información relacionada con los trabajos diarios tratados en la CINA en París y, obviamente, del contenido del RNA, publicados en octubre y noviembre de 1919 respectivamente. Solo así se explica que el Cuerpo de Ingenieros tuviera prevista la construcción de la torre con considerable anticipación a la difusión de las nuevas normas sobre luces y señales.

Con este propósito el comandante de Ingenieros Leopoldo Jiménez García recibió, en fecha anterior al 3 de julio de 1919, instrucciones muy precisas para que, a la mayor brevedad, presentara un proyecto para la construcción de una torre de señales en Cuatro Vientos.

En la documentación consultada, que se conserva en el Archivo General Militar de Segovia, la primera referencia que aparece sobre la torre es el informe relativo al proyecto de una torre de señales del aeródromo de Cuatro Vientos que, con fecha 22 de julio de 1919, el teniente coronel Miguel Manella Corrales remitió al coronel segundo Jefe del Servicio de Aeronáutica Militar en el ministerio de la Guerra.

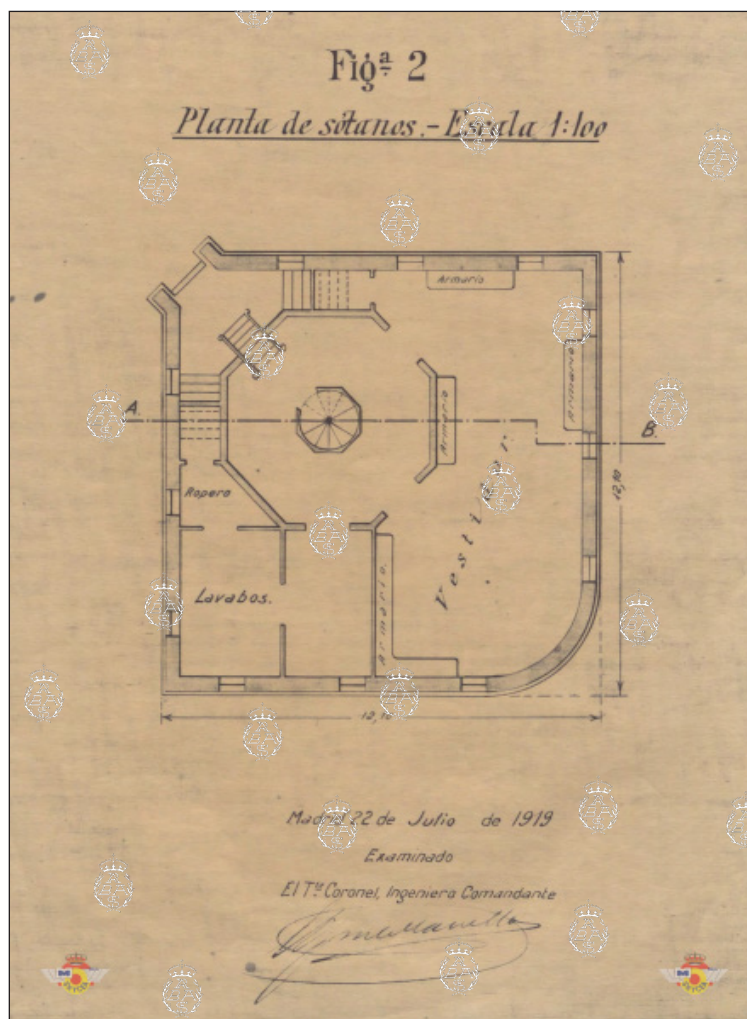


Portada y plano de situación del proyecto de la Torre de Señales (AGMS).

El TC Manella, que era el Comandante Ingeniero de la Comandancia exenta, recibió el proyecto presentado por el comandante Leopoldo Jiménez y García, lo leyó y redactó un informe que remitió a la Jefatura en el ministerio de la Guerra adjuntando el proyecto, incluyendo planos y dibujos en láminas numeradas que ilustraban con claridad la distribución y organización de la torre. La última lámina firmada por el autor y fechada el 3 de julio de 1919.

En su informe, Manella dejaba constancia de que el autor del proyecto, tras recibir órdenes precisas por escrito, había interpretado con acierto las instrucciones, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir en absoluto la cuarta y quinta de las 6 recibidas. Finalizaba con el siguiente párrafo «la duración probable será de cuatro meses y entendemos que dada la índole delicada del hormigón armado la obra debe realizarse por gestión directa.» La limitación de los cuatro meses en cuanto a la ejecución de las obras es un dato muy interesante sobre el que volveremos más adelante. Al día siguiente envió el proyecto al coronel segundo Jefe de Aeronáutica Militar.

En el ministerio de la Guerra, el coronel Lorenzo de la Tejera y Magnin tras estudiar detenidamente el proyecto emitió un informe, prácticamente definitivo



Proyecto de Torre de Señales. Planta de sótanos, 22 de julio de 1919 (AGMS).

en cuanto a su resolución, probablemente destinado al recién nombrado Jefe de la Sección de Aeronáutica, general Francisco Echagüe Santoyo, para su pase al Ministro de la Guerra, Antonio Tovar y Marcoleta. Debido a que la mitad del documento está escrito a mano y, en ocasiones, es difícil de entender la grafía, hemos optado por reproducir en su totalidad el informe como sigue:

El comandante Exento de la Aeronáutica Militar con fecha 23 de julio de 1919, remite el proyecto de Torre de señales en el aeródromo de Cuatro Vientos.

El mismo comandante Exento en 22 de julio de 1919, manifiesta que las condiciones que en que se verifican los vuelos en los aeródromos exigen un bien dotado servicio de señales que indiquen a los aviadores la dirección del viento y sitio más apropiado para el aterrizaje, y al mismo tiempo que permita al personal que presencia los vuelos, poderlos seguir con atención y acudir en caso de accidente con rapidez, para lo que se precisa establecer señales en sitio perfectamente visible desde largas distancia, y que el personal esté colocado en lugar que domine la mayor extensión del campo.

Que a dichas consideraciones obedece la redacción de este proyecto, con el que se ve que al propio tiempo que se pretende llevar servicio tan importante como el expuesto, se trata de satisfacer otros también muy necesarios, como dotar a los pilotos de local donde puedan vestirse, pues el edificio de oficiales se encuentra

a unos 300 m de distancia del campo de vuelo, y permitir que dicha oficialidad pueda seguir resguardada de la Intemperie.

Que el autor del proyecto ha interpretado con acierto las instrucciones recibidas al efecto, presentándolo completo de torre para señales aprovechando la plataforma inferior para vestidor y servicios accesorios y como terraza en parte cubierta para residencia de la oficialidad.

Que el proyecto consta de las observaciones reglamentarias, comprendiendo las instrucciones recibidas en las seis que a juicio del autor debe reunir el puesto de observador y pone de manifiesto la imposibilidad de cumplir en absoluto las 4ª, 5ª y 6ª, porque quedando la construcción a más de 600 metros de algunas barrancadas obligaría a darle una altura extraordinaria, sin obtener resultado alguno.

Que de las tres soluciones que se presentan, la elegida es la más práctica, pues la de hierro es antiestética y la de fábrica costosísima y únicamente la de cemento armado reúne las condiciones exigidas, exponiéndose en los planos y dibujos con claridad la distribución y organización de la torre, siendo un valioso complemento de lo que en la misma se expone.

Que el presupuesto importante, 24.990 pesetas, está formulado con arreglo a los precios corrientes a la localidad.

Que la duración probable de la obra será de cuatro meses, entendiéndose que dada la índole del hormigón armado debe efectuarse por gestión directa.

En la memoria del proyecto y el informe anteriormente extractado, se exponen con todo detalle la necesidad y objeto de la obra que se propone en el presente proyecto. En la citada memoria se razona la situación elegida para la construcción de la torre en el ángulo que forman los hangares de los frentes Sur y Oeste, situación elegida por no ser posible construirla en el centro del campo por el peligro que este punto podría ocasionar a los aviadores en sus vuelos. Varias soluciones, inicia el autor del proyecto, pueden darse al mismo desde la más económica de construir un castillete metálico con una plataforma superior, hasta la de una torre de mampostería. Desecha la primera por antiestética y no permitir dentro de la economía que representa la construcción de los locales que se ordenan en las instrucciones recibidas para la redacción del proyecto. La segunda solución es desechada por resultar antieconómica y propone la construcción de cemento armado de un puesto de observación con una garita y plataforma circular a las que se da acceso por una escalera de caracol encerrada dentro de una armadura tubular, llevando en su parte inferior un garitón con ventanales y una terraza que sirve para que las Autoridades, Jefes del servicio, pilotos y observadores puedan, cómodamente, presenciar los vuelos; debajo de esta terraza y semienterrado, queda el cuarto para vestirse los aviadores y un lavabo en la forma que claramente se ve en las plantas y cortes de las figuras 2 a 6.

El vestuario, así como todos los locales de sótano, serán de cemento armado con solado de baldosín hidráulico, y pintados al óleo sus techos y paredes; el local para lavabo tendrá un zócalo de 1,30 m. de azulejos blancos. Las puertas de separación de unos a otros locales, serán vidrieras con cristales deslustrados, lográndose el acceso a estos locales por una escalera central de 7 peldaños con doble barandilla y pasamanos.

El piso de la terraza se hará de hormigón armado de forjado sobre nervios dispuestos en la forma que indica la figura 6ª, con objeto de que las vigas puedan quedar descubiertas en el techo del vestuario, presentando un aspecto decorativo; la viga de 11 mts. de longitud en un punto intermedio llevará un pie derecho para su apoyo.

Sobre el forjado y dejando una cámara de aire, se colocará el solado de la terraza de baldosín hidráulico a la catalana.

La terraza tendrá acceso desde el exterior por 2 escaleras de 10 peldaños situados a derecha e izquierda de la entrada.

El garitón octogonal sobre la terraza será también de cemento armado, con grandes ventanas con vidrieras y una puerta vidriera de acceso desde la terraza.

Al puesto de observación, formado por una garita de 1,50 m de diámetro y una plataforma circular de 3,00 m., se le da acceso por una escalera de caracol que desde el sótano tendrá 77 peldaños; esta escalera queda dentro de un tubo de hormigón armado que tiene un diámetro exterior de 1,80 m. en la base y 1,64 a la altura de plataforma, para que descontado el espesor del forjado y el núcleo central de la escalera quede espacio suficiente para pasar una persona o sea unos 0,65 mts.

Del techo de la garita y unido al núcleo central de la escalera sale la punta de veleta de 3,60 mts. en la que han de situarse las señales, el cono para marcar la dirección del viento y el pararrayos.

El proyecto está bien estudiado y en los planos que le acompañan se expresan con toda claridad y detalle la organización de la torre y la acertada distribución de los locales. Los cálculos de los distintos elementos que integran la obra, están minuciosamente detallados en la Memoria, habiéndose aplicado para los mismos, las fórmulas corrientes para esta clase de obras. El presupuesto está bien redactado y los precios que en el mismo figuran son los corrientes en la localidad.

Por todo lo expuesto el Negociado opina que puede aprobarse el proyecto y que las obras que comprende deben ejecutarse por gestión directa por hallarse comprendidas en el caso 1º del artº 56 de la Ley de 1º de julio de 1911 debiendo su importe, de 24.990 pesetas, ser cargado a la dotación de los Servicios de Aeronáutica.

Madrid 31 de julio de 1919. Firmado y rubricado, Lorenzo de la Tejera.

Hay dos firmas (ilegibles), y las anotaciones Resuelto el 4-8-1919 y Fecha 11-8-1919.

En su extenso informe, el coronel de la Tejera ponía de manifiesto que el aumento de los vuelos había creado la necesidad de establecer algún medio de comunicación aire-tierra, lo que hacía necesario un sistema de señales que, desde tierra, facilitara información relevante para el desarrollo del vuelo a los aviones en cualquier fase del vuelo, para seguir las evoluciones de los aviones y también para poder acudir rápidamente en caso de accidente. En definitiva, al dar las razones por las que era conveniente construir una torre de señales, estaba implícitamente describiendo la necesidad de lo que hoy se conoce como control del tráfico aéreo (y no solo de aeródromo), aunque no se expresara con esos precisos términos”.

Se acuerda informar favorablemente su declaración como BIC, ponderando en el informe los criterios de la Academia.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS Y
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, EN RELACIÓN
CON LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE “*LA TORRE
DE SEÑALES DEL AERÓDROMO DE CUATRO VIENTOS*”

Madrid, 22 de marzo de 2021

A solicitud de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emite el siguiente informe, elaborado por su Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, sobre la pertinencia de declarar Bien de Interés Cultural la Torre de Señales del Aeródromo militar de Cuatro Vientos, en Madrid.

Visitada la Torre de Señales, estudiada la documentación que obra en el Archivo General Militar de Segovia, en especial la relativa al propio Aeródromo y a su Torre de Señales, y debatida la cuestión por la mencionada Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, esta emite el siguiente informe favorable a la incoación de declaración de Bien de Interés Cultural de la mencionada Torre de Señales de Cuatro Vientos, destacando los siguientes aspectos:

Descripción

Su apariencia formal remite inicialmente a la imagen de un faro costero, sin embargo, responde al de una torre de señales ópticas que, como tal, cuenta con muchos y muy antiguos antecedentes en el ámbito fluvial y marítimo a la entrada de los puertos. Así fue la torre metálica de señales al final del Muelle de Churruca en Portugalete (1887), sobre la Ría de Bilbao, para dar paso o salida del puerto y advertir de la profundidad de la barra, y que tanta afinidad tuvo con la de Cuatro Vientos, hasta su desmantelamiento en 1933.

La Torre de Señales de Cuatro Vientos, llamada ocasionalmente en la documentación más antigua “Torre de mando”, también recibió como segundo nombre el de *aerofaro*, según aparece en 1926, sin haberlo sido nunca con propiedad, ya que no tuvo lámpara, óptica, ni el sistema de giro necesario. Cabe esta interpretación, en todo caso, por el actual remate vítreo de la Torre que hubiera dejado escapar una luz interior, pero nunca la proyección de esa luz. Sabemos que la Torre emitía unos destellos luminosos para orientar los vuelos nocturnos siendo esta, una modificación posterior o ejecutada durante la construcción, puesto que el proyecto original contempla ciego el cerramiento de la torre.

Fundamentalmente, la Torre, según dice la memoria que acompaña a los planos del proyecto de Cuatro Vientos, es “un puesto de observación con una garita y plataforma circular a las que se da acceso por una escalera de caracol encerrada dentro de una armadura tubular..., llevando en su parte inferior un garitón con ventanales y una terraza que sirve para que las Autoridades, Jefes del servicio, pilotos y observadores puedan, cómodamente, presenciar los vuelos”. No se puede omitir que la Torre está íntimamente ligada a las Escuelas de Pilotos, de Observadores de aeroplanos, y de Mecánicos. En 1911 salió la primera promoción de “pilotos-aviadores militares”, compuesta por cinco ingenieros militares, entre los que debemos recordar a Alfredo Kindelán, Emilio Herrera y José Ortiz Echagüe. Los ejercicios para alcanzar los mencionados títulos exigían conocer el manejo del aeroplano; efectuar ante un tribunal un vuelo curvo, consistente en describir un determinado número de circuitos cruzados alrededor de dos banderas y a unos 500 metros de distancia; una prueba de toma de

tierra a menos de 50 metros de un punto fijado, y elevarse a 50 metros”. Todas estas y otras pruebas se siguieron desde 1919 desde la Torre de Señales cuya terraza, en cierto modo, venía a ser una suerte de estrado académico desde el que profesores y alumnos seguían los ejercicios prácticos.

El proyecto y su autor

El proyecto forma parte de una serie de mejoras planteadas en 1919 para el aeródromo de Cuatro Vientos: Torre de Señales, proyecto de Laboratorio aerodinámico, Depósito de gasolina y aceites, saneamiento del Campo de Vuelo, etc. La Torre en si es el resultado final de una elección entre tres propuestas presentadas, siendo la elegida “la más práctica, pues la de hierro es antiestética y la de fábrica costosísima”, reuniendo la concebida en cemento las condiciones exigidas por el Ministerio de la Guerra. El proyecto se debe al comandante de Ingenieros Leopoldo Jiménez García, quien ya se había hecho merecedor de anteriores distinciones como la Cruz de 1ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, en 1905, por el proyecto del parque de Artillería en terreno del cuartel de los Docks en Madrid. En aquel mismo año había proyectado también un ambicioso Museo de Ingenieros que no se llegó a realizar, y así sucesivamente acometió otros quehaceres que significaron en su carrera militar una larga serie de reconocimientos. Es decir, el encargo de la Torre de Señales de Cuatro Vientos se hizo a un ingeniero con experiencia como proyectista.

Los planos de la Torre de Señales debieron estar terminados a comienzos de julio de 1919, pues el día 23 de aquel mes concluye su examen por el Teniente Coronel Manella, entonces Comandante Ingeniero de la Comandancia Exenta, quien los envió con su visto bueno al Ministerio de la Guerra siguiendo allí su curso administrativo hasta la aprobación definitiva por Real Orden de 11 de agosto de 1919. No obstante, y a pesar de que el tiempo de construcción se estimaba en cuatro meses, esta se dilataría en el tiempo, desconociéndose la fecha exacta de su entrada en servicio, a lo largo de 1920. La obra la ejecutó Enrique Sierra, preparando el material prefabricado en hormigón en su taller del Paseo de las Delicias, de Madrid. La obra se presupuestó en 24.900 pesetas.

El programa

El programa que debía cumplir la Torre resulta tan elemental como básico para un puesto de observación que tan solo tenía que indicar a los aviadores la dirección e intensidad del viento, la pista más indicada para despegar o aterrizar, y la correspondiente autorización para hacerlo, todo mediante señales ópticas (paineles y banderolas) habida cuenta que la torre no cuenta ni contaba con instalaciones de radiotelefonía que, por otra parte, se iniciaban desde Cuatro Vientos con éxito en 1919. Tampoco los aeroplanos contaban con equipos para esta comunicación, especialmente los utilizados para las clases de vuelo.

A su vez, debía ofrecer un punto de vista despejado para permitir el seguimiento de los vuelos, tanto bajo cubierta desde el interior del cuerpo de arquitectura, con amplios ventanales hoy algo rebajados de altura, como al descubierto desde una generosa terraza. Por otro lado, había que destinar un espacio importante para el vestuario donde pudieran los pilotos ponerse la ropa adecuada para el vuelo, ya que el Pabellón de Oficiales se encontraba a unos 300 metros de distancia de la Torre de Señales.

El puesto de observación propiamente dicho, en alto, está “formado por una garita de 1,50 m de diámetro y una plataforma circular de 3,00 m, se le da acceso por una

escalera de caracol que desde el sótano tendrá 77 peldaños; esta escalera queda dentro de un tubo de hormigón armado que tiene un diámetro exterior de 1,80 m. en la base y 1,64 a la altura de plataforma, para que descontado el espesor del forjado y el núcleo central de la escalera quede espacio suficiente para pasar una persona o sea unos 0,65 m. Del techo de la garita y unido al núcleo central de la escalera sale la punta de veleta de 3,60 m en la que han de situarse las señales, el cono para marcar la dirección del viento y el pararrayos”. Esta parte se ha alterado o no se llegó a ejecutar en el modo que recoge la Memoria.

La torre, en el proyecto, mide 19 metros de altura total, desde el nivel del piso del campo de vuelo hasta la cima del pararrayos, a los que hay que añadir un metro cuarenta centímetros por debajo de la cota cero que responde a la planta sótano, semienterrada, de la Torre.

Emplazamiento

El emplazamiento de dicha torre se encuentra inmediato al primer núcleo de construcciones, iniciado a partir de 1911, en lo que fue encuentro en ángulo recto de los hangares de los frentes sur y oeste, frente a la gran explanada de las pistas de despegue y aterrizaje. Es decir, ante el conjunto compuesto por hangares, talleres de motores, hélices, carpintería, dependencias de tropa, etcétera, pero también por el primer Laboratorio aerodinámico de Europa, creado por Herrera en 1920 y que Einstein visitó en 1923, o el magnífico Pabellón de Oficiales, entre otros edificios singulares.

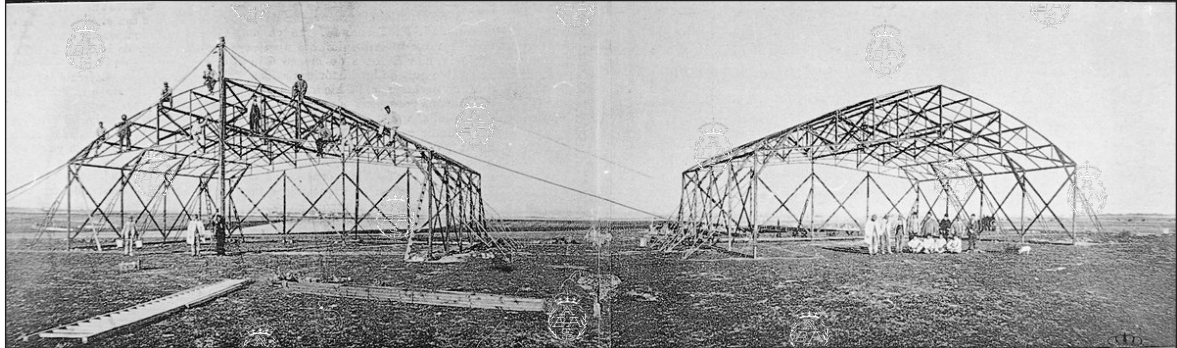
Conclusión

La Torre de Señales de Cuatro Vientos tiene un valor excepcional por ser una obra singular, única existente y sin otra de su especie en nuestro país. Íntimamente ligada y testigo de la etapa heroica de la historia de la aviación militar en España. No se ha localizado otra obra semejante y documentada en el resto de Europa ni en EE.UU. donde, sin duda, debieron de existir acompañando en los primeros pasos a la historia de la aviación. La que se tiene como la primera torre de señales, la del aeródromo de Croydon al sur de Londres, activo ya durante la Primera Guerra Mundial, fue sustituida y ampliada en 1923 y 1928, y nada tenía que ver con el fino diseño de la de Cuatro Vientos. Tampoco el aeródromo de Le Bourget, al norte de París, coetáneo de los de Cuatro Vientos y Croydon, tuvo ni tiene una torre similar.

Además de sus valores formales e históricos, entre los que no se pueden omitir el papel jugado por el propio aeródromo en el plano político, militar y de las comunicaciones nacionales e internacionales, la Torre de Señales de Cuatro Vientos vio las pruebas de los distintos prototipos de aeroplanos de los años 20 y, muy especialmente, la evolución de las primeras versiones del autogiro inventado por el ingeniero de Caminos, Juan de la Cierva. Es decir, la Torre de Señales está vinculada en tiempo y lugar con una parte importante de la historia de la técnica y de la ingeniería en España.

Por todo lo arriba indicado, esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a propuesta de su Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, apoya sin reservas con el presente informe la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural “La Torre de Señales del Aeródromo de Cuatro Vientos”, en Madrid. Al propio tiempo, estima que debería de tener algún tipo de protección como conjunto el antiguo núcleo del aeródromo (Parque Central), formado por las construcciones anteriormente citadas, y muy especialmente el Pabellón de Oficiales, conocido de antiguo como el “Palace”, que guarda interiores del mayor interés.

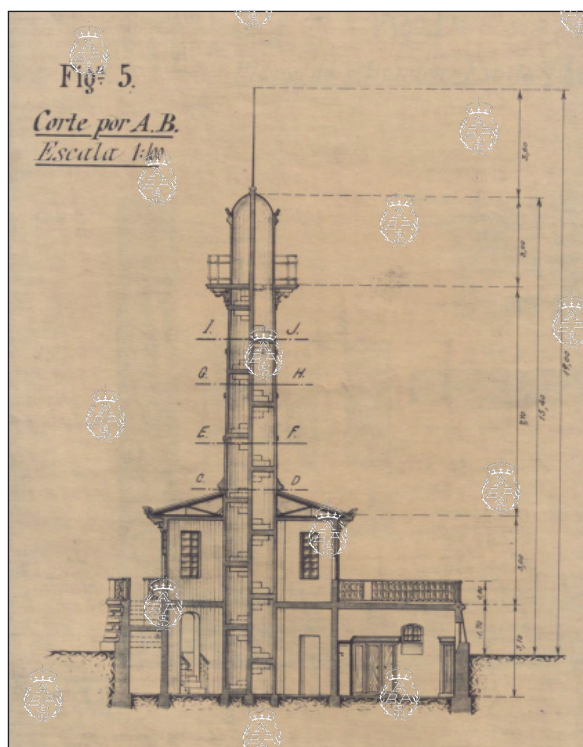
ANEXO FOTOGRÁFICO



Una de las primeras imágenes del aeródromo de Cuatro Vientos en 1911: “La armazón de los cobertizos para los aeroplanos” (España automóvil, 28/2/1911, n.º 4, página 6).



Situación de la Torre de Señales respecto a los edificios del Parque Central que componen el núcleo primero del aeródromo de Cuatro Vientos (1920-1930).



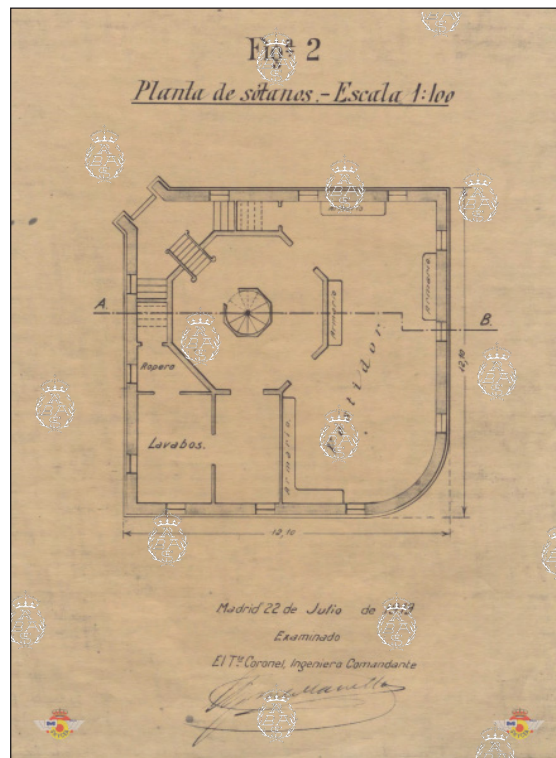
Alzado y sección de la Torre de Señales de Cuatro Vientos. Madrid. Archivo General Militar de Segovia.



Izquierda: La Torre de Señales en 1926 (*Nuevo Mundo*, 1926, p. 17). Derecha: La Torre de Señales en marzo de 2021. Foto M. C. Utande.



Aspecto actual del cuerpo bajo de observación, al nivel de la terraza de la Torre de Señales, en la que se ha rebajado la altura original de los dinteles de los huecos. Foto P. Navascués (marzo 2021).



Proyecto de la Torre de Señales. Planta de sótanos, 22 de julio de 1919 (AGMS).



Momentos previos al despegue de Cuatro Vientos de los tres aviones Breguet XIX para el raid Madrid-Manila, en 1926 (*Nuevo Mundo*, 9/4/1926, página 26).



Torre de Señales del aeródromo de Cuatro Vientos (1935). Foto publicada en *Carabanchel un siglo de imágenes (1860-1960)* de José María Sánchez Molledo (Madrid, Amberley, 2010).



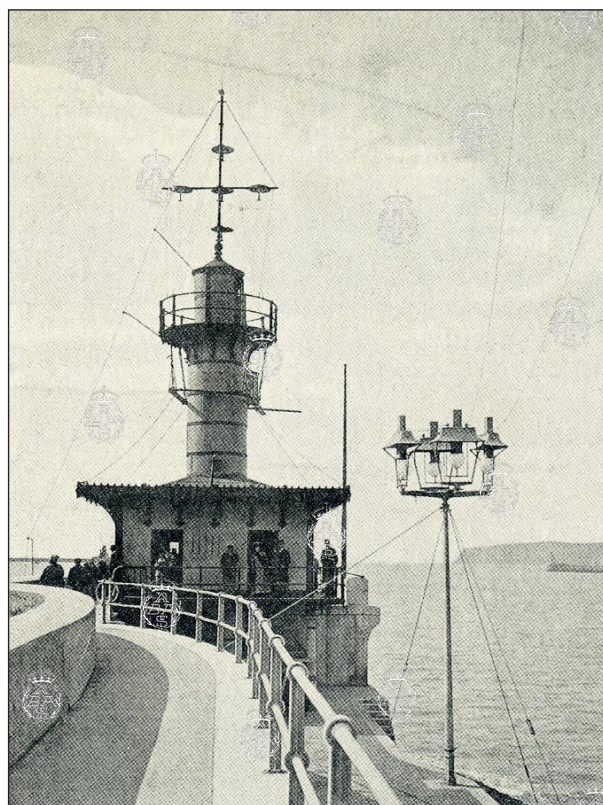
Archivo "Canario" Azaola. Foto autor desconocido. Biplano Vickers Type 60 Viking IV (G-EBED), en Cuatro Vientos, procedente de Reino Unido (1920-1929).



Entrada a la Base de Cuatro Vientos por el Pabellón de Oficiales (en segundo plano), construido en 1915-1916.



Primera torre de señales del aeródromo de Croydon, Londres, construida en 1920 y derribada años después.



Torre de señales al final del Muelle de Churruga en Portugalete, sobre la Ría de Bilbao (h. 1920). Destruida en 1933.

5. Castillo de Almansa (Albacete). Gratitud institucional del Ayuntamiento de Almansa, en el centenario de la declaración de monumento arquitectónico-artístico de su Castillo (Almansa, 1 de febrero de 2021).

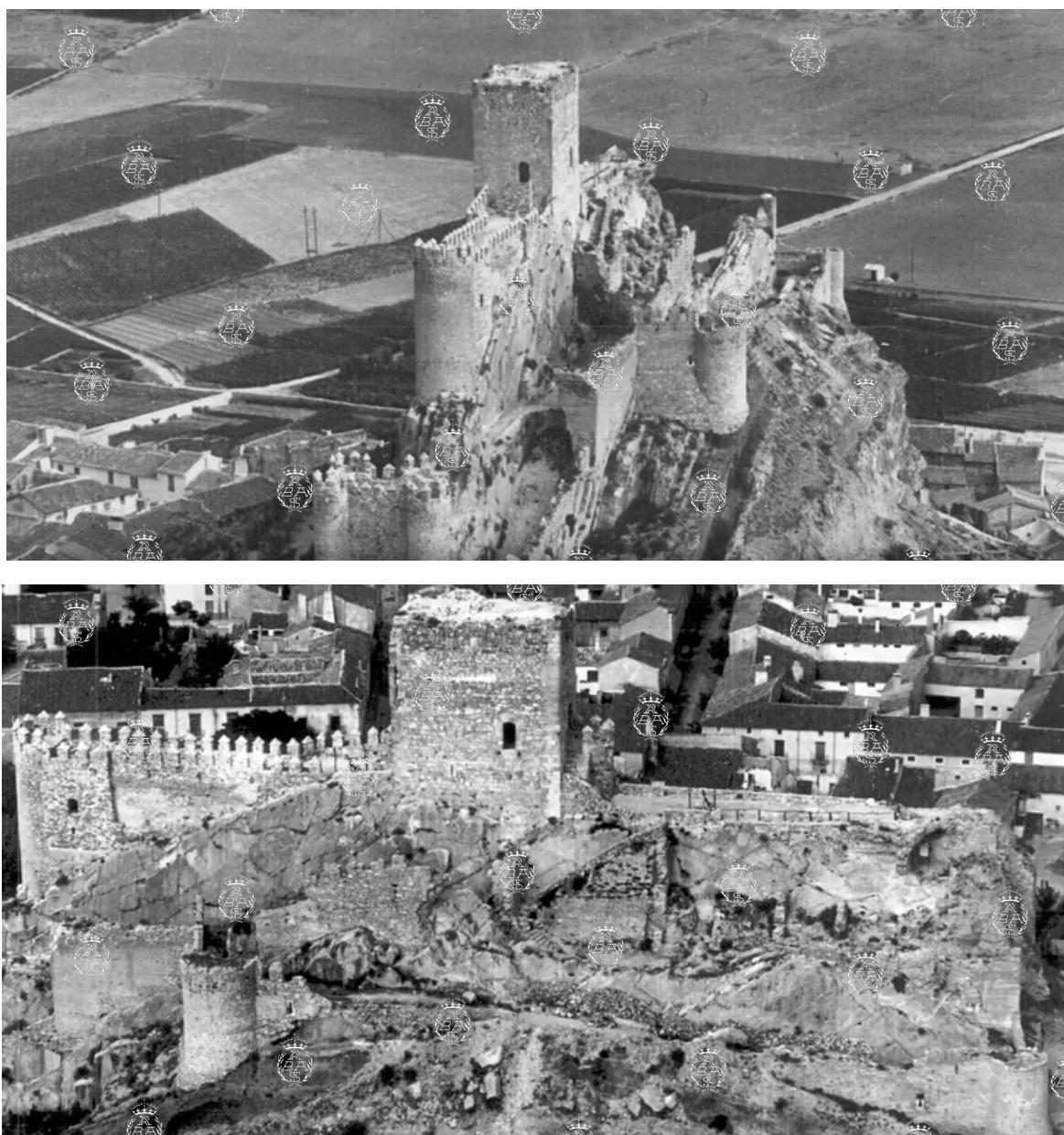
Traslado al Director de la Academia de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Almansa agradeciendo el informe que en su día hizo el arquitecto Vicente Lampérez y Romea (1920), contra la decisión de demoler el castillo de Almansa y a favor de su declaración como Monumento Histórico-Artístico.

ACUERDAN:

1. La conmemoración del centenario de la declaración del Castillo de Almansa como Monumento Arquitectónico Artístico en el presente año 2021.
2. El reconocimiento, agradecimiento y homenaje a las figuras de:
D. Ramón Casas, arquitecto provincial de Albacete.
D. José Ramón Mélida, de la Real Academia de la Historia y director del Museo Arqueológico Nacional.
D Vicente Lampérez y Romea, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
3. Dar traslado del presente reconocimiento a la Excm. Diputación de Albacete, Real Academia de la Historia y Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
4. Realizar distintas actividades culturales y educativas en el año del centenario para conmemorar la efeméride. Edición de un libro, exposición fotográfica, y ciclo de conferencias.
5. Colocar una placa conmemorativa del centenario, expresando el reconocimiento a las figuras de Ramón Casas, José Ramón Mélida y Vicente Lampérez.***



Castillo de Almansa en ruinas, año 1927. Se aprecian los daños causados por la cantera de yeso.
Fondo fotográfico Luis Escobar (1887-1963). Biblioteca Digital de Castilla-La Mancha.



Fotografías anónimas del castillo de Almansa, anteriores a su restauración.

MÉLIDA, J. R. (1919). “La pretendida demolición del castillo de Almansa”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo 74. Cuaderno II, pp. 108-111. <http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/la-pretendida-demolicion-del-castillo-de-almansa--0/>

LAMPÉREZ Y ROMEA, V. (1920) “Informe sobre el expediente relativo al estado del Castillo de Almansa (Albacete)”. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, núm. 56. 31 de diciembre de 1920, pp. 201-207.

<https://www.realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/boletines/II%20EPOCA%20NUM-056%20%281920%29.pdf>

La Gaceta de Madrid, núm. 38, 7 de febrero de 1921, p. 410. Declaración del castillo de Almansa como "Monumento arquitectónico-artístico".

mento, la Intervención general de la Administración del Estado debe informar en todo caso sobre la procedencia o improcedencia de cada petición, y en el que nos ocupa emite su dictamen contrario a la petición, mostrándose conforme con los razonamientos de las Direcciones de Contribuciones y Aduanas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de las Direcciones generales de Contribuciones y Aduanas y el de la Intervención general de la Administración del Estado, y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido disponer que se desestime la petición de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, formulada por D. Sebastián Juanico Cateura, vecino de Barcelona, en su instancia fecha 18 de Noviembre de 1918.

Lo que de la propia Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre declaración de Monumento arquitectónico-artístico del Castillo de Almansa (Albacete):

Resultando que por el estado ruinoso del mismo se estableció por el Gobernador civil de dicha ciudad el oportuno expediente, que pasado a informe de la Real Academia de la Historia, fué informado por esta docta Corporación en el sentido de que antes de decidirse sobre la demolición dictaminara la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para determinar la propiedad del Castillo, por si era aplicable al caso la ley de Excavaciones y Antigüedades:

Resultando que la Academia de Bellas Artes de San Fernando propuso, con objeto de informar con justicia, el nombramiento de un Académico de número que reuniese los conocimientos técnicos precisos, para que, trasladándose a Almansa, estudiase sobre el terreno las cuestiones que habían de ser objeto del informe, recayendo el nombramiento en el Arquitecto y Académico Sr. Lampérez, quien, cumplida su comisión, redactó un luminoso y concienzudo informe, en el que, resumiendo, manifestó:

1.º Que el Castillo de Almansa tenía méritos históricos y arquitectónicos bastantes para que fuera respetado y conservado.

2.º Que el estado de solidez de las partes que subsisten es bueno en general, excepto las que se detallan en el citado informe, que deben ser demolidas, y otras, que especifica, que exigen pequeñas obras de refuerzo; y

3.º Que el mencionado Castillo es propiedad de la ciudad; cuyo informe lo hizo suyo la Real Academia de San Fernando:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1917, esta docta entidad manifestó que nada debía añadir a los eruditos informes de las Reales Academias, con los que estaba en un todo conforme, y en los que se hace historia del Castillo, por lo que se ve su carácter histórico, su construcción, conservación, en su mayor parte buena, y la necesidad de evitar se utilicen las canteras, sobre las que se halla asentado:

De acuerdo con los informes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, y de conformidad con los distintos extremos contenidos en el dictamen de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se declara Monumento arquitectónico-artístico, conforme a los preceptos de la ley de 4 de Marzo de 1915, el Castillo de Almansa (Albacete), histórica fortaleza del siglo XV.

2.º Se autoriza al propietario de dicho Castillo, que según se afirma es el Ayuntamiento de la ciudad de Almansa, para efectuar la demolición del Henzo de muralla, que cabalgando sobre los estrados, forma la defensa del foso seco por el lado de Oriente (a del plano que figura en el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando); algunas partes, no muy grandes, de los muros terminales del cuerpo en espolón del lado Norte (b de dicho plano), y las falas del lado Oriente; debiéndose conservar las almenas y el resto del Castillo.

3.º Los restos del referido Castillo de Almansa serán inscritos como Monumento arquitectónico-artístico en el Catálogo y Registro Cudulario que lleva la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, cuya inscripción se hará con la fecha de esta Real orden.

4.º Para los derribos antes autorizados se nombrará por la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un Arquitecto del mismo que intervenga la fiel observancia de lo ordenado, remi-

tiéndose a dicha Sección, a los efectos oportunos, el dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando donde conste el plano del mencionado castillo, y hecha la anterior declaración e inscripción, que impone se conserve lo restante del monumento, la persona o entidad que desee derribar tal monumento ya catalogado, solicitará el oportuno permiso del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sin la cual, por ningún concepto, podrá llevar a cabo el derribo del todo o parte del castillo, reservándose el Municipio, la Provincia y el Estado, por dicho orden, el derecho de tanteo en caso de venta total o parcial del monumento, según prescribe el artículo 2.º de la ley de 4 de Marzo de 1915.

5.º Caso de acogerse el propietario del edificio declarado monumento arquitectónico-artístico a los beneficios que constan en los artículos 4.º al 8.º de la repetida ley, antes de resolver emitirán su informe sobre tales particulares las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, así como la Junta de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

6.º Que los documentos que constituyen este expediente sean remitidos a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades para su conservación y custodia en el Archivo que lleva la misma; y

7.º Que de esta Real orden, por virtud de la cual se declara monumento arquitectónico-artístico los restos del castillo de Almansa (Albacete), se den traslado al Gobernador civil de dicha provincia, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1921.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

El "Monteur Belge" de 15 de Enero publica el siguiente Decreto interministerial de fecha 31 de Diciembre último:

"Artículo 1.º Quedan derogados los Decretos de 28 de Marzo de 1919 y 3.º de Enero de 1920.

Artículo 2.º Quedan prohibidas en



Castillo de Almansa, frente oriental. Amador de los Ríos. (Instituto de Estudios Albacetenses).



FIRMADO POR
EL SECRETARIO ACCTAL
IMMACULADA CONCEPCIO CARBO FONIS
02/02/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
Secretaría
Plaza de Santa María, 2 - Almansa
(02640)

DESTINATARIO:

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN
FERNANDO
C/ de Alcalá, 13.
28014 MADRID.



FIRMADO POR
EL ALCALDE
JAVIER SANCHEZ ROSELLO
02/02/2021

D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el acuerdo que, en extracto dice:

Por parte de todos los grupos municipales, se presenta la siguiente declaración institucional al Pleno.

***** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO ARQUITECTÓNICO-ARTÍSTICO DEL CASTILLO DE ALMANSA**

La peculiar morfología del Cerro del Águila dividida en estratos rocosos y yesíferos facilitó la construcción del Castillo de Almansa y paradójicamente le pudo llevar a su desaparición.

El 1 de marzo de 1480, Almansa dejaba de pertenecer al marquesado de Villena y se incorporaba definitivamente a la monarquía de los Reyes Católicos.

Desde ese momento, el castillo, salvo en contadas excepciones, comenzó un largo periodo de desuso y abandono que a punto estuvo de concluir con su total destrucción a principios del siglo XX.

Ya en 1690 hay noticias de extracciones de yeso, lo que sin duda debió provocar daños en el cerro. Aquel año, el Ayuntamiento de entonces, ponía en arrendamiento la cantera con el fin de obtener un beneficio económico de la misma.

Las noticias sobre la cantera de yeso vuelven a aparecer a finales del siglo XIX, aunque la mejora de las técnicas de extracción y la explotación sistemática con vistas a obtener buenos rendimientos económicos, pusieron definitivamente en peligro la fortaleza.

El 4 de agosto de 1911 se hunde el Castillo de la localidad de Buñol, causando la muerte de nueve PERSONAS.

Así, y para prevenir un hecho similar, el 18 de agosto de ese mismo año el Ayuntamiento almanesino, por unanimidad, solicita autorización al Gobierno Civil de Albacete para proceder al derribo del Castillo:

"... por unanimidad se acuerda pasar oportuno oficio al Sr. Gobernador, exponiéndole que en vista del peligro que parece tener el estado en que se encuentra el Castillo de esta ciudad, con el fin de evitar una desgracia semejante a la ocurrida en el pueblo de Buñol, previo los trámites que dicha autoridad juzgue oportunos, se conceda la autorización que corresponda para demoler dicho Castillo si se considera procedente" (actas de plenos del Ayuntamiento de Almansa 18/08/1911)

Por tal motivo, el Gobierno Civil, envía a Almansa a D. Ramón Casas, Arquitecto Provincial, el cual, tras su visita redacta un informe certificando los temores de ruina, aunque a su parecer solo serían necesarios el derribo de algunos torreones y almonas, y recomendaba además prohibir el uso de dinamita en la explotación de la cantera.

Así pues, y basándose en dicho informe, el Gobernador Civil, Abelardo Sánchez (de quien toma su nombre el conocido parque de la Capital albaceteña), cierra la cantera de yeso del 14 de septiembre en espera de la decisión definitiva del Ministerio de Fomento.



SELLO
Nº Salida en Registro: 771 / 2021
02/02/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA KRM2 JDXL FJVR R29K

Oficio de remisión REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - Cert. Acta. Extracto. Punto 7.3.-
Declaración Institucional. Conmemoración del Castillo - SEFYCU 2526537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3

 FIRMADO POR	EL SECRETARIO ACTUAL INMACULADA CONCEPCION CARRO FONIS 02/02/2021	<p>Este, solicita de manera inmediata un estudio sobre el estado del castillo a la Real Academia de la Historia, la cual envía a Almansa al arqueólogo D. Jose Ramón Mérida, director por aquel entonces del Museo Arqueológico Nacional.</p>
 FIRMADO POR	EL ALCALDE JAVIER SANCHEZ ROSELLO 02/02/2021	<p>Su informe "Sobre la pretendida demolición del Castillo de Almansa" sugiere los intereses económicos que intuye había detrás y recomienda paralizar el derribo de la totalidad o parte del castillo en espera de un nuevo dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.</p>
 SELLO	Nº Salida en Registro: 771 / 2021 02/02/2021	<p>Mientras tanto, el mal estado de la fortaleza acarrea peligros sobre las casas de las actuales calles Castillo, La Estrella y San Juan. Esto obliga en 1920 al Ayuntamiento a saltarse la citada prohibición y tirar algunas de las almenas que amenazaban derrumbe.</p>
		<p>Sobre esta acción manifestó su queja, el entonces concejal y conocido artista local y director de la Escuela de Artes y Oficios D. Adolfo Sánchez Megías:</p>
		<p><i>"... El Sr. Sánchez Megías hace constar en acta su protesta y sentimiento por haberse destruido y derribado las almenas del Castillo de Esta Ciudad con motivo de las reparaciones recientemente efectuadas"</i> (actas del pleno del Ayuntamiento de Almansa de 12/03/1920)</p>
		<p>El 2 de octubre de 1920, Vicente Lampérez y Romea, arquitecto, historiador del arte y experto en arquitectura medieval, inspeccionaba el Castillo de Almansa enviado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.</p>
		<p>Su posterior informe, publicado en el Boletín Oficial de la Real Academia el 31 de diciembre de 1920, del cual se conserva una copia en el Centro de Interpretación del Castillo, analiza el estado y funcionalidad del Castillo, y aunque reconoce su lamentable estado fruto del tiempo y de la acción de los hombres, entiende que no debe ser derribado en su totalidad sino tan solo aquellas partes en, pero estado y reforzar otras.</p>
		<p>Y concluye:</p>
		<p><i>"Primero. El Castillo de Almansa tiene méritos históricos y arquitectónicos bastantes para que deba ser respetado y conservado.</i></p>
		<p><i>Segundo. El estado de solidez de las partes que subsisten es bueno en general, excepto las que se detallan en este informe, que deben ser demolidas y otras que también quedan especificadas y que exigen pequeñas obras de refuerzo."</i></p>
		<p>Los informes de Casas, Mérida y Lampérez condujeron finalmente a que el Castillo de Almansa fuese declarado Monumento Arquitectónico-artístico por Real Orden de 2 de febrero de 1921:</p>
		<p><i>"1.º Se declara Monumento arquitectónico-artístico, conforme a los preceptos de la ley de 4 de marzo de 1915, el Castillo de Almansa (Albacete), histórica fortaleza del siglo XV.</i></p>
		<p><i>2.º Se autoriza al propietario de dicho Castillo, que según se afirma es el Ayuntamiento de la ciudad de Almansa, para efectuar la demolición del lienzo de muralla, que cabalgando sobre los estratos, forma la defensa del foso seco por el lado de Oriente (a del plano que figura en el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando); algunas partes, no muy grandes, de los muros terminales del cuerpo en espón del lado Norte (b de dicho plano), y las fajas del lado Oriente; debiéndose conservar las almenas y el resto del Castillo..."</i> (Gaceta de Madrid, 7/02/1921). Copia disponible en el Centro de Interpretación del Castillo de Almansa.</p>
	AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	Código Seguro de Verificación: AMAA KRM2 JDXL FJVR R29K
		Oficio de remisión REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - Cert. Acta. Extracto. Punto 7.1.- Declaración Institucional. Commemoración del Castillo - SEFYCU 2526537
		La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://almansa.sedipualba.es/
		Pág. 2 de 3



FIRMADO POR
EL SECRETARIO ACTUAL
CONCEPCION CASAS CASAS
02/02/2021
INMEDIADA



FIRMADO POR
EL ALCALDE
JAVIER SANCHEZ ROSSELLÓ
02/02/2021



SELLO
771 / 2021
02/02/2021
No Salida en Registro

La declaración del Castillo como Monumento Arquitectónico-Artístico aseguró la definitiva permanencia del Castillo, aunque los trabajos de restauración no comenzarían hasta mediados del siglo XX, dando inicio a la configuración actual de nuestra fortaleza.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el acuerdo expreso de todos los grupos políticos que lo representan,

ACUERDAN:

1. La conmemoración del centenario de la declaración del Castillo de Almansa como Monumento Arquitectónico Artístico en el presente año 2021.
2. El reconocimiento, agradecimiento y homenaje a las figuras de:
D. Ramón Casas, arquitecto provincial de Albacete.
D. José Ramón Mérida, de la Real Academia de la Historia y director del Museo Arqueológico Nacional.
D Vicente Lampérez y Romea, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
3. Dar traslado del presente reconocimiento a la Excm. Diputación de Albacete, Real Academia de la Historia y Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
4. Realizar distintas actividades culturales y educativas en el año del centenario para conmemorar la efeméride. Edición de un libro, exposición fotográfica, y ciclo de conferencias.
5. Colocar una placa conmemorativa del centenario, expresando el reconocimiento a las figuras de Ramón Casas, José Ramón Mérida y Vicente Lampérez.***

Expone la presente declaración institucional el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la declaración institucional en la conmemoración del centenario de la declaración de monumento Arquitectónico-Artístico del Castillo de Almansa.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Almansa el 1 de febrero de 2021.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

D. Javier Sánchez Roselló.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA KRM2 JDXL FJVR R29K

Oficio de remisión REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO - Cert. Acta. Extracto. Punto 7.1.-
Declaración Institucional. Conmemoración del Castillo - SEFYCU 2526537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3

Se acuerda responder cortésmente al Ayuntamiento de Almansa, recordándole además el lazo de amistad que une a nuestra Academia con esa ciudad a través del *Museo abierto de escultura contemporánea José Luis Sánchez*, académico que fue de esta Casa. Se acuerda igualmente, enviar un ejemplar del *Boletín Academia*, en el que se recoge el informe redactado por Vicente Lampérez.



Retrato de Vicente Lampérez y Romea, autor del informe de la Academia a favor de la declaración de Monumento Histórico-Artístico del castillo de Almansa, publicado en la *Gaceta de Madrid*, 7 de febrero de 1921. El dibujo (64,6 x 49 cm), a carboncillo y pastel sobre papel, se debe a Ramón Casas (1904). MNAC, núm. de catálogo: 027267-D.



Antigua foto anónima de Almansa.



José Ortiz Echagüe. Castillo de Almansa. Fondo Fotográfico de la Universidad de Navarra.



<https://turismodevino.com/513/escapada-en-almansa-con-bodega-y-spa/>.



<https://commons.wikimedia.org/wiki/File:CastilloAlmansa4.jpg> (2010).



Castillo de Almansa sobre el cerro del Águila. Foto: Satrack.



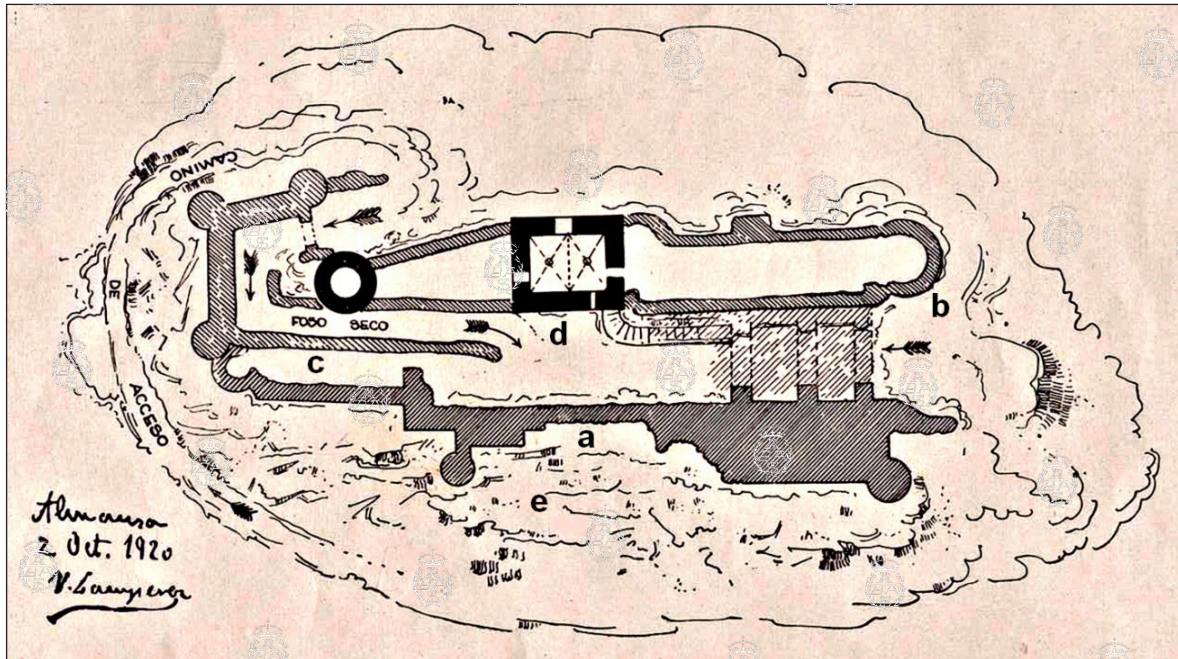
Ventura Lirios y Filippo Pallota: La Batalla de Almansa. Óleo sobre lienzo, 161 x 390 cm, Madrid, Museo del Prado. (1709), en depósito en el Palacio de las Cortes Valencianas.



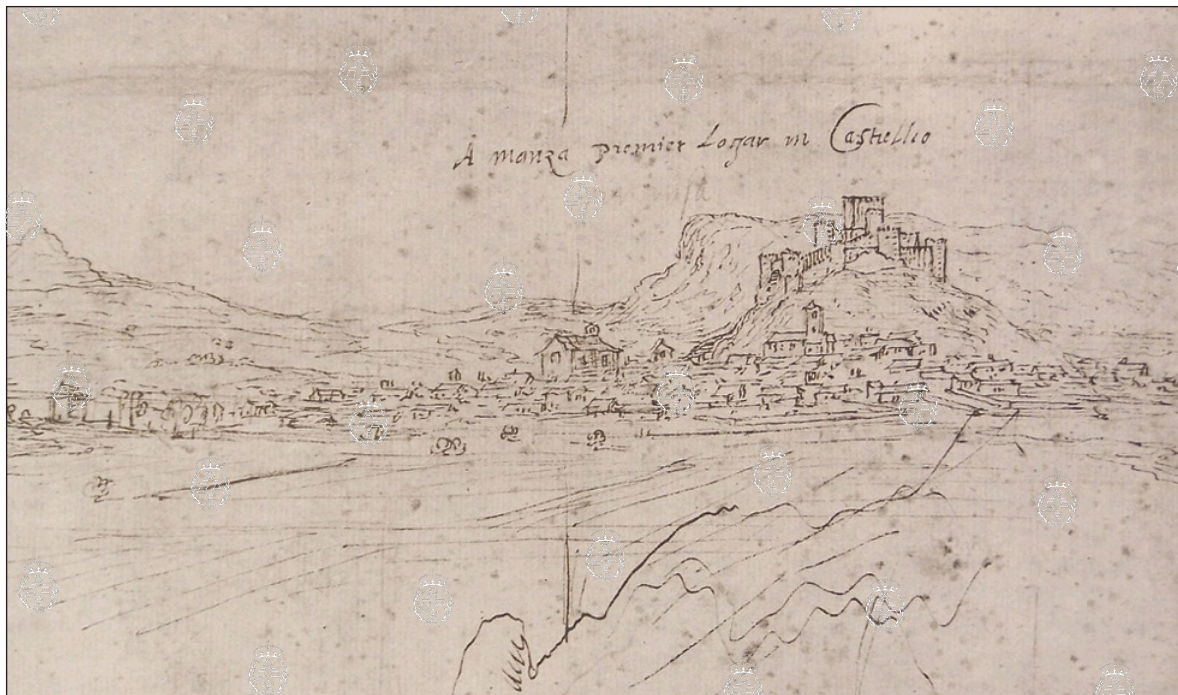
Ventura Lirios y Filippo Pallota: Detalle de *La Batalla de Almansa*. Óleo sobre lienzo, 161 x 390 cm, Madrid, Museo del Prado. (1709), en depósito en el Palacio de las Cortes Valencianas.



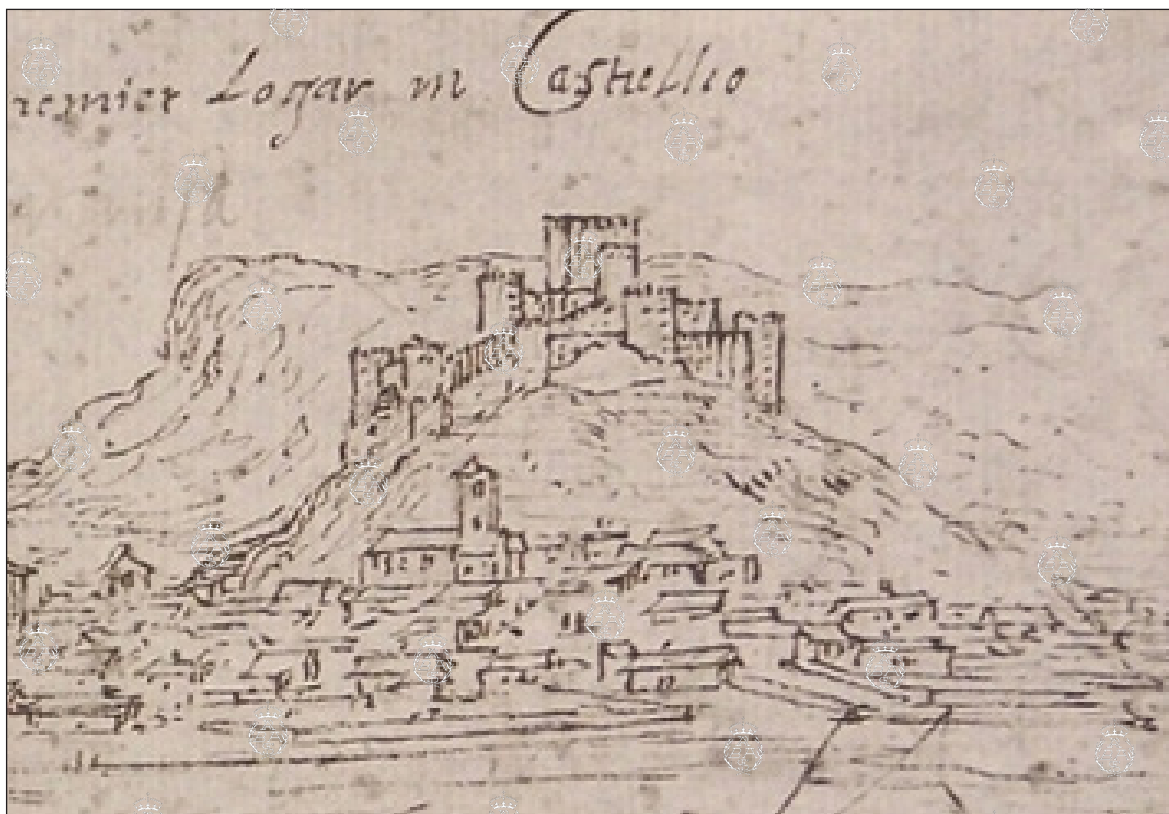
Published agosto 3, 2018 at 1200×346 in Excavación arqueológica en el Castillo de Almansa.



Planta del castillo de Almansa, por Vicente Lampérez (2 de octubre de 1920). Texto que acompaña al dibujo: (a) lienzo oriental de la muralla; (b) extremos del muro en espolón del ala norte; (c) almenas del muro defensivo de acceso; (d) macho angular sureste de la torre del homenaje; (e) lajas de la vertiente oriental (Nueva grafía de Miguel Juan Pereda Hernández).

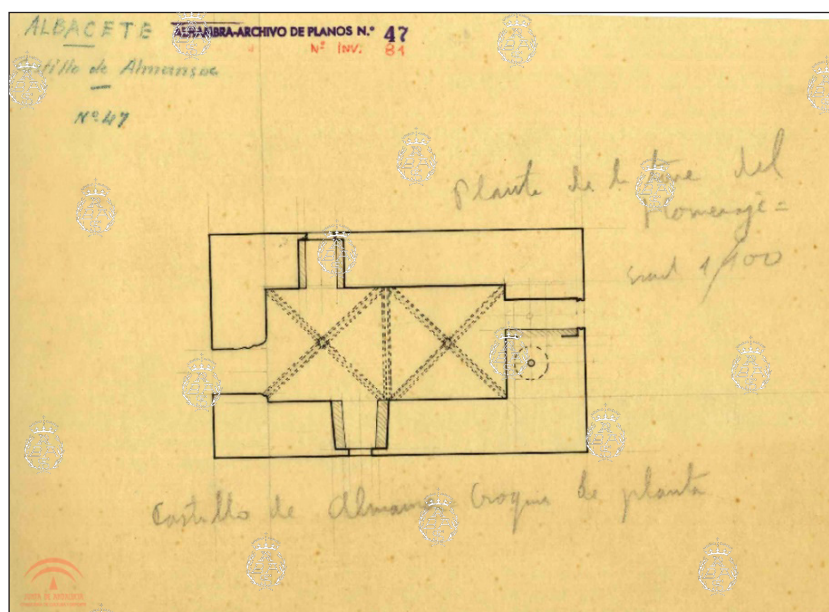


Anton van der Wyngaerde: «A manza premier Logar un Castiello» (Almansa en 1563). Victoria and Albert Museum. Londres.

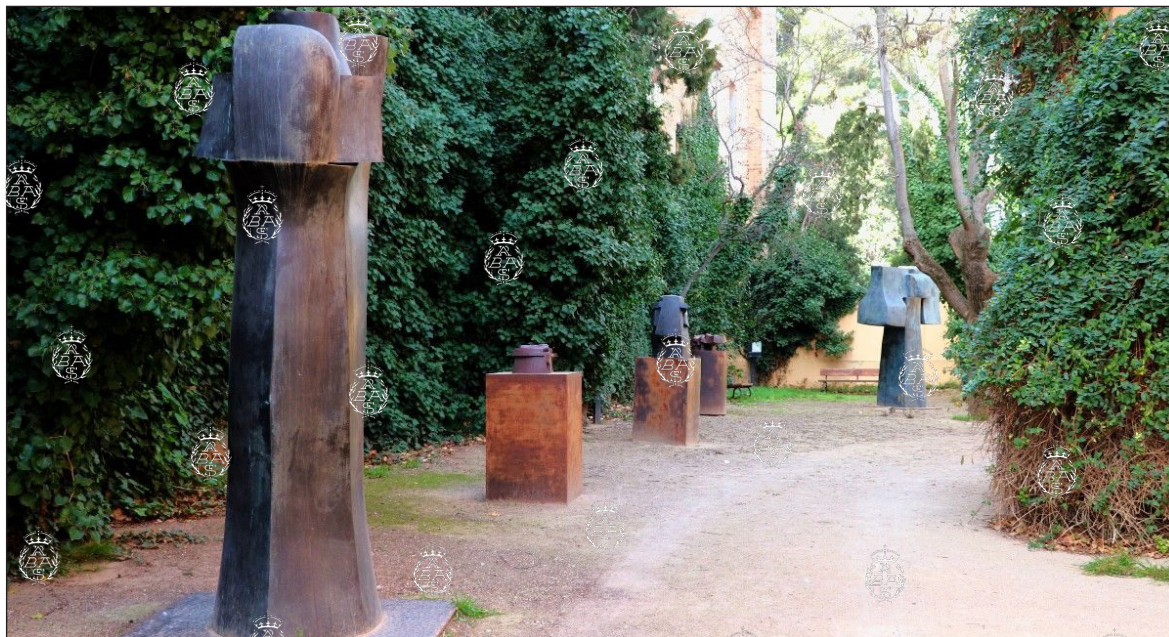


Anton van der Wyngaerde: «A manza premier logar un Castiellio» (Almansa en 1563).
Victoria and Albert Museum. Londres. (Detalle).

Para conocer la historia del castillo, construcción y restauración, es fundamental la consulta de los trabajos de Joaquín Francisco García Sáez, resumidos en “El castillo que no vemos: reflexiones acerca del castillo. Un ejemplo de fortificación del siglo XV”, en *El castillo de Almansa: un símbolo del pasado con proyección de futuro*. Jornadas de Estudios Locales [Almansa], núm. 11, mayo 2017, pp. 99-208.



Planta de la Torre del homenaje, de don Leopoldo Torres Balbás. En: Archivo planos de la Alhambra, núm. 47.

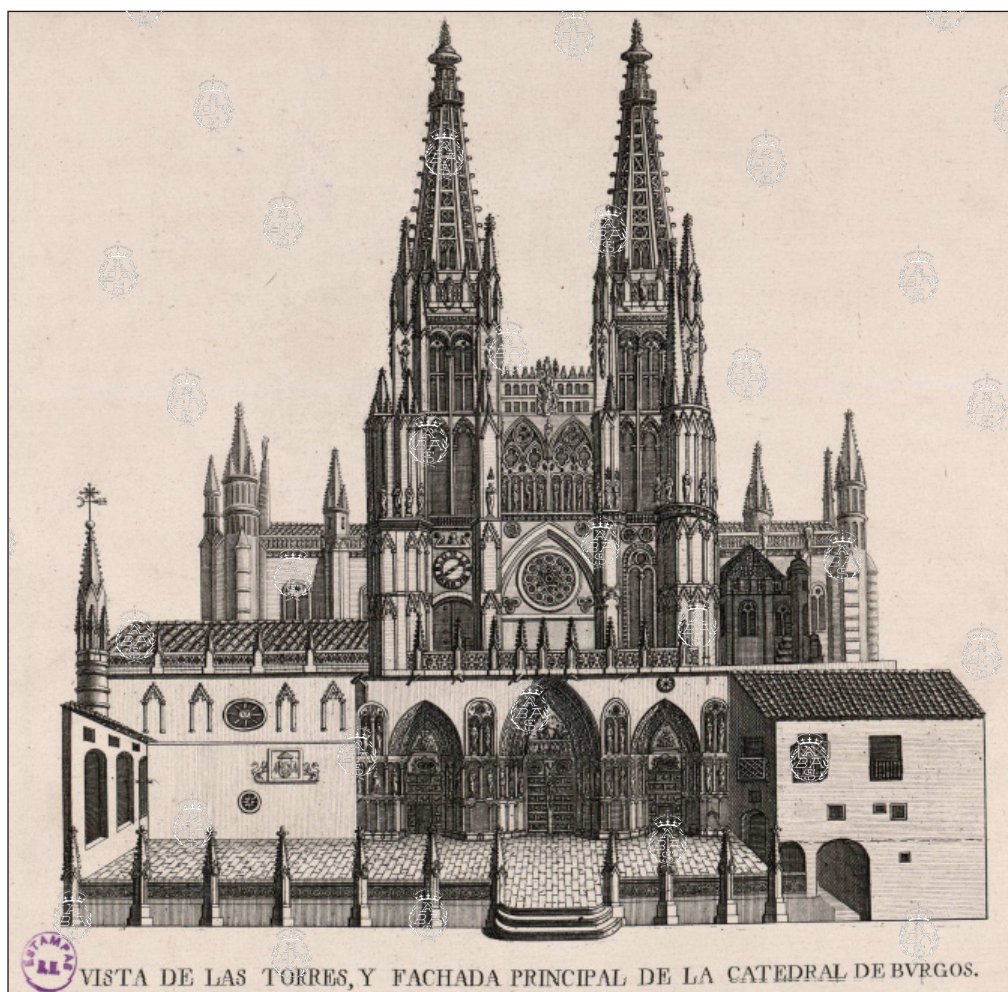


Museo Abierto De Escultura Contemporánea José Luis Sánchez. Foto: La Tinta de Almansa. Periódico digital de Almansa.

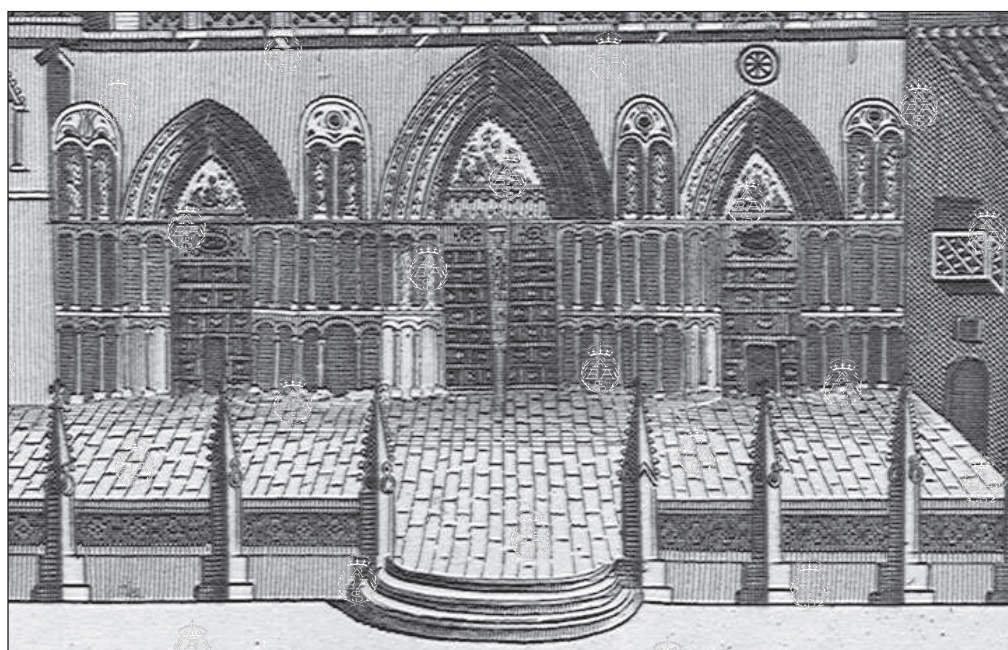
6. Consulta sobre las nuevas puertas para la catedral de Burgos, debidas a Antonio López.

Solicitud del **presidente de la Federación de Asociaciones por la Defensa del Patrimonio de Castilla y León, Pedro Montarelo Sanz**, para que la Academia emita un informe acerca de la sustitución de las puertas de la catedral de Burgos (23 de febrero de 2021): “Desde hace dos meses, viene desarrollándose una amplia polémica pública en torno a la sustitución de las puertas de madera que, para la fachada principal de la Catedral de Burgos, realizó Vicente Lampérez, hace algo más de un siglo...” [Observación: Las puertas no son de Lampérez sino las que tenía desde la obra hecha en el siglo XVIII.]

Con fecha **25 de febrero de 2021**, **Juan José García Gil**, editor y director de “**Siloé, arte y bibliofilia**” informa que se ha iniciado un potente movimiento popular espontáneo de protesta para preservar lo mejor posible la Catedral de Burgos. Han recogido más de 60.000 firmas que entregarán al arzobispado burgalés.



Vista de las torres y fachada principal de la Catedral de Burgos, delineada por Romualdo Camino (1740-1810 aprox.). *España Sagrada*, del P. Flórez, t. XXVI, 1771.



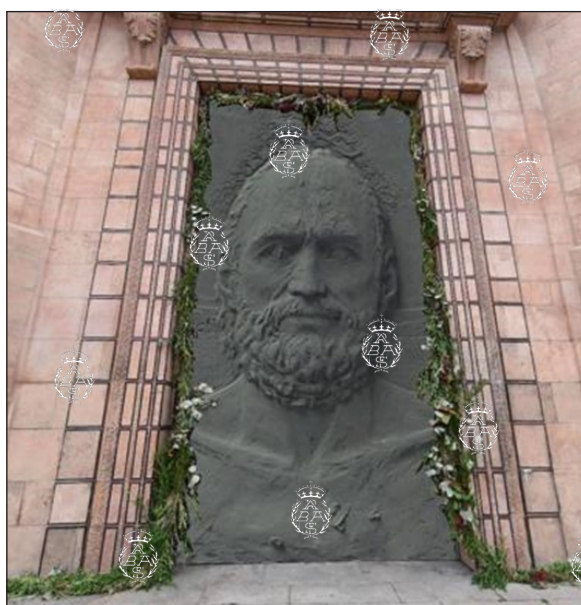
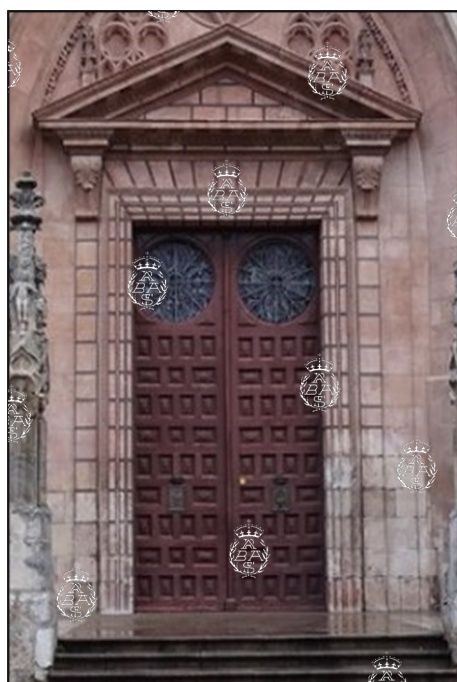
Detalle de la imagen anterior.

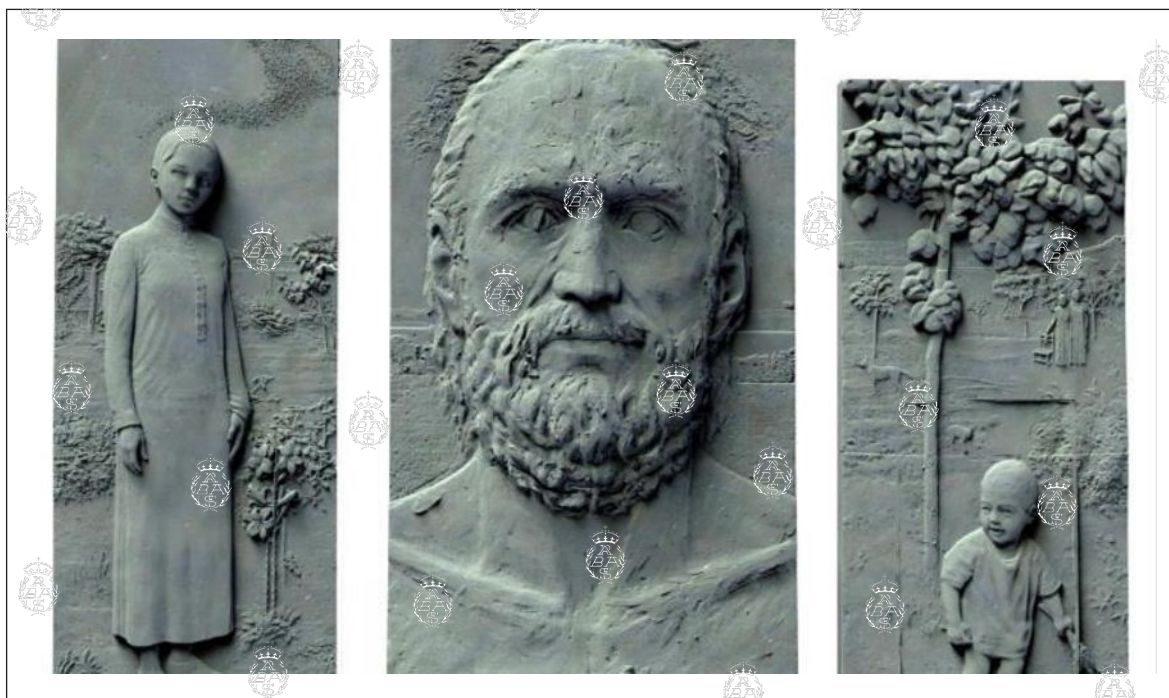


Catedral de Burgos, aspecto actual de la parte inferior de la fachada de Santa María. Obsérvese los óculos abiertos en las hojas de la puerta central para dar luz al interior.

Sobre la obra ejecutada en el siglo XVIII, en la zona baja de la fachada de la catedral, y la participación en ella de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, ver Nieto Plaza, Ana Berta: “La obra de la puerta de Santa María en la catedral de Burgos (1790-1791)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, número 219, 1999, pp. 339-376. En la página 371, recoge la documentación del archivo de la catedral y dice: “**Las puertas fueron realizadas por los hermanos Miguel, Román y Juan de Baztigueta en madera de olmo negrillo, y los escudos de las mismas corrieron a cargo del maestro platero de la fábrica, Pablo Fernández, que los confeccionó mediante el grabado y tallado de una chapa de cobre con marcos de bronce. Romualdo Pérez Camino se encargó del dorado de dichos escudos, marcos y coronas de los mismos, así como de los leones que funcionaban como aldabones y que se aprovecharon de la puerta antigua**”.

Información gráfica aparecida en la prensa impresa y digital en las últimas semanas:





Una vez debatido el tema en dicha Comisión, comentados algunos aspectos sobre la iconografía y escala de la propuesta, así como otros en relación con el diseño y funcionalidad de las puertas que hoy cierran la catedral a los pies del templo, **acordó** hacer llegar a los interesados, a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y a la Institución Fernán González de Burgos, la opinión de esta CMPH **respecto a la deseable conservación de las**

actuales puertas, acordes con el carácter del edificio declarado BIC, con el consiguiente compromiso por parte de la propiedad de su conservación, tal y como lo contempla la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (artículos 36 y 37).

Esta Comisión desea recordar, además, que la declaración de Monumento Nacional Histórico-Artístico (hoy BIC) de la catedral de Burgos, se efectuó por Real Orden, el 8 de abril de 1885, con los informes previos favorables de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia, y en aquella declaración no se excluían las puertas que hoy se quieren sustituir.

Tampoco cabe omitir que en la declaración de la catedral de Burgos como Patrimonio de la Humanidad (1984), al considerar los criterios que avalan su inclusión en la Lista del Patrimonio de la Humanidad, recoge y matiza los de integridad y autenticidad, así como los requisitos de protección y gestión: *La protección y gestión de la Catedral de Burgos está a cargo y supervisión de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y del Cabildo Catedralicio como titular del inmueble. Cualquier intervención en la Catedral requiere autorización administrativa según las Leyes de Patrimonio Cultural vigentes (Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural en Castilla y León y Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español). En consecuencia, la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León debe aprobar todos los proyectos relacionados con la Catedral antes de su inicio. La Catedral de Burgos cuenta con un Plan Director que sirve de instrumento para analizar y planificar las intervenciones necesarias para su adecuada conservación. El Plan garantiza el mantenimiento constante de la Catedral.*

Goza, además, la catedral de Burgos de la máxima protección (integral) en el *Catálogo de edificios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana (2009) (Centro): 205 (21810_01)*, con la siguiente ficha en la que, precisamente, figura la fachada en su actual estado, con las puertas y hojas que, a juicio de esta Comisión, deben conservarse.

Cabe añadir, que dichas puertas, según la documentación consultada, parecen ser las ejecutadas por los carpinteros “Miguel, Román y Juan de Baztigueta en madera de olmo negrillo” (Nieto Plaza, Ana Berta: “La obra de la puerta de Santa María en la catedral de Burgos (1790-1791)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, número 219, 1999, página 371), con motivo de la obra realizada a finales del siglo XVIII, en la que, por cierto, intervino esta Academia”.

CATÁLOGO P.G.O.U. BURGOS 2009 (CENTRO)		205
ANÁLISIS		21810_01
Iglesia Catedral de Santa María		Integral
Plaza de Santa María		
<p>Superficie: 9693</p> <p>Sup. construida (m²): 8491</p> <p>Zona: 1.3. La catedral de Santa María</p> <p>Tipología edificatoria: Religioso</p> <p>Cronología: Siglos del XIII al XVI</p> <p>Autoría: Martín, Maestro Enrique, Juan Pérez, Pedro Sánchez, Juan, Simón y Francisco de Colonia y Juan de Vallejo; los escultores Gil y Diego de Siloé, el pintor Alonso de Sedano y el maestro vidriero Arnau de Flandes</p> <p>Usos históricos:</p>		
		

7. Sobre la expropiación del Castillejo de Monteagudo (Murcia).

Antecedentes. El 4 de diciembre de 2019 se dirigió a la Academia doña A. G. C., profesora de la Universidad de Murcia, comunicando que el Ayuntamiento había expropiado el Castillejo de Monteagudo, propiedad de su familia, solicitando el nombre de un académico que representara sus intereses en el justiprecio de este BIC, conforme al artº 78 de la Ley de Expropiación Forzosa que señala la tasación pericial por tres académicos. Con fecha de 25 febrero 2021, insiste en dicha solicitud.

Ante las noticias aparecidas en prensa sobre el estado en que se encuentra la propiedad del Castillejo de Monteagudo, nuestro compañero Antonio Almagro añade que “El Castillejo de Monteagudo es un monumento declarado por Decreto de 3 de junio de 1931 (*Gaceta de Madrid*, 4 de junio). Forma parte de un conjunto compuesto por el castillo de Monteagudo que domina la vega de Murcia desde un picacho rocoso, el Castillejo que se levanta sobre un cerro en su proximidad y una serie de restos arqueológicos ubicados al pie y que recientes excavaciones han puesto de manifiesto que se trata de una almunia o propiedad periurbana dedicada a la explotación agrícola y al disfrute de la vida del campo por parte de sus propietarios. Este conjunto se ha identificado con el Qasr Ibn Sa'd mencionado por crónicas y poemas, que perteneció al rey Muhammad Ibn Sa'd Ibn Mardaniš (1125-1172), conocido como el Rey Lobo de Murcia.



Vista aérea de la zona del Castillo de Monteagudo (arriba) y del Castillejo (abajo a la izquierda). Google Maps.

El Castillejo era un palacio fortificado, destruido por los almohades en 1165. Fue excavado por Andrés Sobejano en 1924, quien descubrió importantes restos decorativos, hoy en los museos de Murcia y Arqueológico Nacional. Se trata sin duda de un monumento crucial en la arquitectura de al-Andalus. La declaración pretendió protegerlo, pero desde entonces ha permanecido en un lamentable estado de abandono, que conllevó la destrucción de las estructuras del jardín interior por la construcción de una alberca para riego y la plantación de cítricos dentro de sus estancias. Recientemente el Ayuntamiento de Murcia abordó su adquisición.



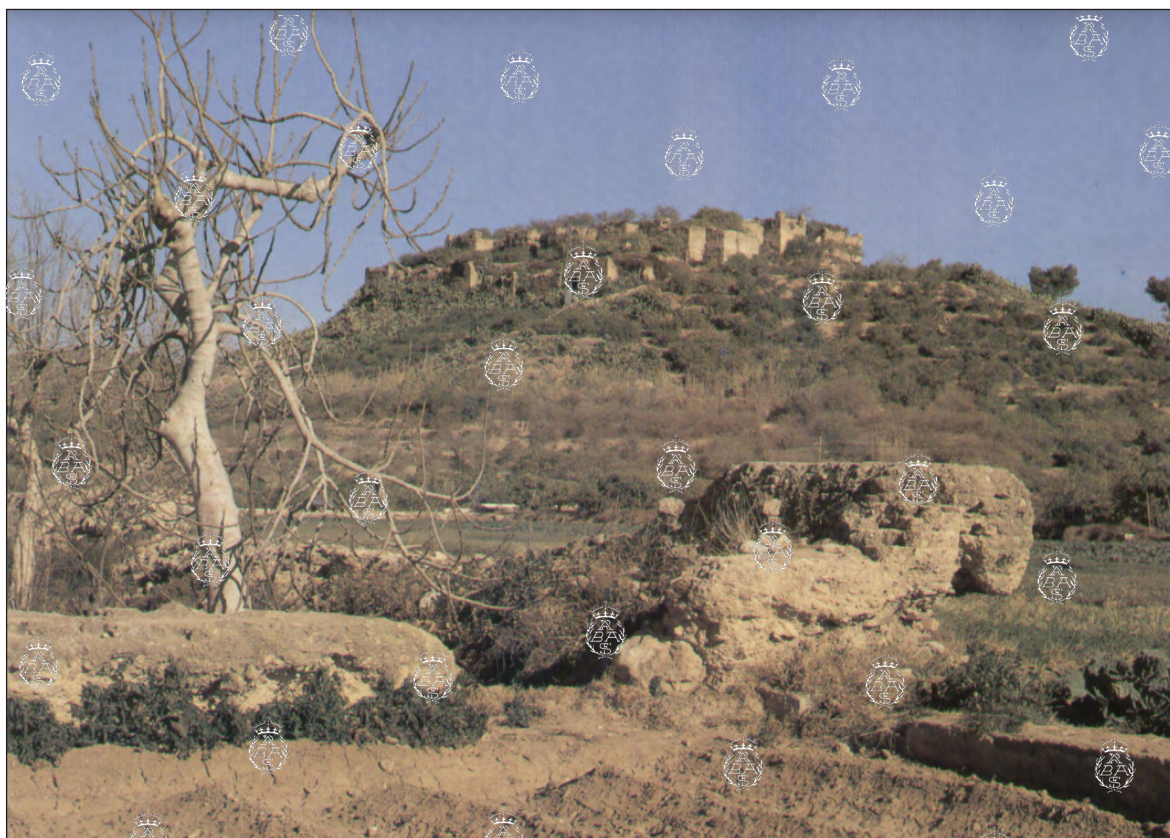
Plano general de la finca palatina del Castillejo de Monteagudo.



Castillejo de Monteagudo, Murcia. Vista aérea desde el noroeste. Tercer cuarto del siglo XII.

Hace dos años se iniciaron excavaciones en la zona baja de las huertas que han empezado a sacar a la luz los restos de la almunia. Estas excavaciones han estado dirigidas por el Dr. Julio Navarro de la Escuela de Estudios Árabes de Granada, del CSIC, quien desde hace años ha venido dedicando su atención a este conjunto (Julio Navarro Palazón y Pedro Jiménez Castillo: “El Castillejo de Monteagudo Qasr Ibn S'ad”, en *Casas y palacios de al-Andalus. Siglos XII-XIII*”, Lunwerg Editores, Barcelona-Granada, 1996, pp. 63-103. De esta obra se han tomado algunas de la imágenes aquí incluidas). <https://digital.csic.es/handle/I0261/I4131>.

Recientemente ha saltado a la prensa una polémica suscitada por la decisión de encomendar a otro equipo trabajos de investigación en el yacimiento. En el pasado, siempre se respetaba la continuidad del mismo investigador al frente de un yacimiento con el fin de garantizar una adecuada recopilación y análisis unitario de la información obtenida en las excavaciones, habida cuenta del carácter destructivo de estas investigaciones y la imposibilidad de su repetición. Pero las nuevas normas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas están creando situaciones indeseadas que se prestan a propiciar cambios en la responsabilidad de la dirección de los trabajos arqueológicos, que a veces pueden esconder criterios no científicos en las decisiones (amiguismos o criterios puramente económicos) dado el grado de discrecionalidad que siempre subsiste en el establecimiento de los criterios de valoración de los concursos.

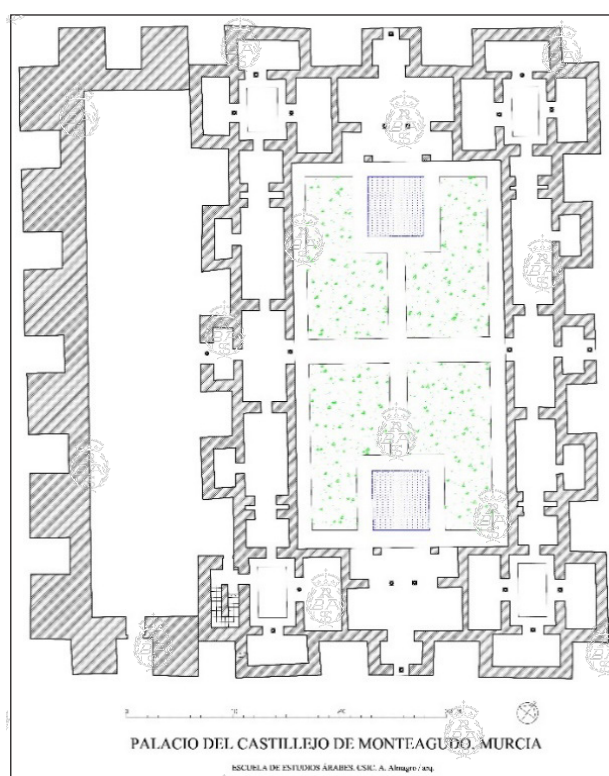


El Castillejo de Monteagudo.

Se acuerda dirigirse a la propiedad solicitando una información actualizada del proceso de expropiación.



El Castillejo de Monteagudo, Murcia. Fotografía hacia 1940-1950 “antes de la plantación de cítricos efectuada en el interior del monumento”.



El Castillejo de Monteagudo (Murcia) Planta hipotética, por Antonio Almagro Gorbea.
Escala: 1/250. Madrid, RABASE, núm. inventario: AA-301_03.

8. Dolmen del Guadalperal (Cáceres). Declarado BIC.

El BOE núm. 4, de 5 de enero de 2021, páginas 1150 a 1163, se hace eco del informe de la Academia en relación con la declaración de BIC del Dolmen de Guadalperal, en el pantano de Valdecañas (Cáceres).

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de zona arqueológica, a favor del Dolmen de Guadalperal, en el término municipal de El Gordo (Cáceres): “De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio, el Ministerio de Cultura y Deporte ha recabado informes a la Real Academia de la Historia y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para la incoación como Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica «Dolmen de Guadalperal» [...] El informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando apoya incondicionalmente la declaración de Bien de Interés Cultural del dolmen, lamenta las alteraciones realizadas con motivo de su excavación y consolidación en la primera mitad del siglo XX y advierte del riesgo de pérdida de autenticidad si se planteara su traslado, considerando fundamental para preservar sus valores históricos y su relación paisajística con el territorio que permanezca en el lugar donde fue construido.”

[Ver acta de la CMPH, núm. 4, 19 de octubre de 2020:

<https://www.realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/monumentos/2020%20Acta%20N%C2%BA4.pdf>]

9. Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol en Torremocha de Jarama (Madrid). Declarada BIP.

El BOCM de 19 de febrero de 2021, publica el *Decreto de 10/2021, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno por el que se declara Bien de Interés Patrimonial la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, en Torremocha de Jarama*, tal y como lo propuso nuestra Academia en su día. El Decreto, en su página 45, dice: “Durante el periodo de audiencia se recibe informe del Director de la Real Academia de Bellas artes de San Fernando dando cuenta de la propuesta de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, entendiéndose que debe declararse Bien de Interés Patrimonial y no Bien de Interés Cultural, y realizando diversas consideraciones sobre algunas observaciones técnicas incorporadas al texto del Anexo a la Resolución; sobre la descripción en la misma de los elementos que consideran de mayor interés y su contexto; y, por último, sobre la necesidad de una descripción más amplia del estado de conservación y los criterios de intervención”.



Interior de la parroquia de San Pedro Apóstol, en Torremocha de Jarama, después de la restauración y antes de retirar parcialmente el cerramiento metálico de sus arcos. Foto de la Comunidad de Madrid.

[Ver acta de la CMPH, núm. 2, de 10 de febrero de 2020:

<https://www.realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/monumentos/2020%20Acta%20N%C2%BA%202.pdf>]

10. No hay ruegos ni preguntas.

No hay.

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico
Pedro Navascués Palacio y Enrique Nuere Matauco